"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puente Piedra, 12 de abril del 2021

**OFICIO N° 013-2021-GPPI-MDPP**

Señor:
Jose Luis Ancalle Gutiérrez
Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad
**Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad**
**LIMA**

Presente. -

Asunto: Información sobre Cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle sobre el seguimiento de cumplimiento de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, autoriza el uso del total del 1% del monto asignado a los gobiernos locales para lograr la accesibilidad a la infraestructura urbana y la gestión de OMAPED´S; por lo que se procedió asignar la siguiente distribución:

1) **Realización de proyectos de Inversión Publica favor de la Inclusión de las personas con discapacidad - obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana (0.5%)**

Según el Presupuesto Institucional de Apertura, el importe destinado para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales y regionales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a los que presenten algún tipo de discapacidad, ascendería a S/ 482,682.00

Al respecto, informarle que, según el presupuesto asignado para inversión según el PIA, se contempló el importe de S/ 27'196,940; el mismo que según las transferencias del Gobierno Central y la incorporación de Saldo de Balance 2019, modificándose el presupuesto a S/ 48'716,160.00.

Según Memorando N° 0596-2021-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas informa sobre la ejecución del Gasto en inversiones que permiten mejorar la accesibilidad prioritariamente a los ciudadanos que presenten algún tipo de discapacidad, el cual ascendió a S/ 8'929,482.41, el mismo que se adjunta y detalla en dicho documento en el Anexo N° 1-PARTE 1: TABLA N°1.

2) **Financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción (0.5%)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
V°B°
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

Según el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, se contempló para el importe S/.680,959.00, que representa el 0.71% del presupuesto, el mismo que se detalló en el Plan de Intervención Institucional de la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad del Distrito de Puente Piedra elaborado por la ex Subgerencia de Programas Sociales[1] a través del Informe N° 030-2020/SGPS/GDS/MDPP del 31.01.2020, por el importe S/ 653,622.00.

Al respecto, es conveniente informar que con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, la misma que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM,116-2020-PCM , N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y N° 184-2020-PCM respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que ante el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional, lo cual viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, ocasionando también que muchas entidades del Gobierno Nacional vean reducida de manera significativa, la recaudación, captación u obtención de ingresos públicos que fueron estimados en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2020. En ese sentido, con Acuerdo de Concejo N° 027-2020-AC/MDPP, del 12 de junio del 2020, se aprobó la reducción del marco presupuestal por sinceramiento de estimación de ingresos propios 2020 por un importe total de S/ -7'326,160.00 correspondiente al Rubro 08 Impuestos Municipales y al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Esto conllevo a reducir el presupuesto del Plan de Intervención Institucional de la OMAPED, quedando un presupuesto habilitado de S/ 191,425.00 soles, de los cuales al cierre del periodo 2020 se llegó a tener una ejecución presupuestal del 45.67%

Según el sinceramiento en la estimación de ingresos propios, y considerando la ejecución de las actividades realizadas por la actual Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, informa a través del Memorando N° 190-2021/GPVYDS/MDPP, el avance de ejecución de las actividades programadas en el Plan de Intervención Institucional de la OMAPED, correspondiente al periodo 2020, la misma que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, me despido de usted, reiterando mi especial consideración y estima personal.

**Atentamente,**

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Econ. Alex Joel Piña Quispe
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

[1] Según Ordenanza N° 386-MDPP, del 02.10.2020, se aprobó la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones y la estructura orgánica, siendo asumida dichas funciones por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social.

# MEMORÁNDUM N°0596-2021-GIP/MDPP

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | ECON. ALEX JOEL PIÑA QUISPE<br>**GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES** |
| **DE** | : | ING. FANNY ROCÍO FLORES PURIZACA<br>**GERENTE DE INVERSIONES PÚBLICAS** |
| **REFERENCIA** | : | MEMORANDO MÚLTIPLE N°011-2021-GPPI/MDPP |
| **ASUNTO** | : | INFORMACIÓN SOLICITADA |
| **FECHA** | : | Puente Piedra, 09 de abril de 2021 |

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia, y en el marco a las competencias de esta Gerencia, se remite la información anual correspondiente a la realización de obras del periodo 2020.

Se precisa que el monto del gasto efectuado supera el 0.5% en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°014-2019.

Es cuanto pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Ing. Fanny Rocío Flores Purizaca
Gerente de Inversiones Públicas

FRFP/krec
C.C Archivo
(*) Se adjunta Anexo 1 (parte 1 y 2)

**ANEXO N° 1**
**FICHA DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL – ACCESIBILIDAD**

0.5% DE SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O ADECUACIÓN DESTINADOS A MEJORAR O PROVEER DE ACCESIBILIDAD A LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LAS CIUDADES INCLUYENDO EL ACCESO A LOS PALACIOS Y DEMÁS SEDES MUNICIPALES Y REGIONALES QUE ESTÁN AL SERVICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS Y PRIORITARIAMENTE A LOS QUE PRESENTEN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD-AÑO FISCAL 2020

## I. GENERALIDADES

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DE LA ENTIDAD** | MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA |
| **R.U.C.** | 20131366702 |
| **DOMICILIO LEGAL** (AVENIDA / JIRÓN / CALLE / PASAJE/Nº) | CAL.9 DE JUNIO NRO. 100 LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA |
| **DEPARTAMENTO** | LIMA |
| **PROVINCIA** | LIMA |
| **DISTRITO** | PUENTE PIEDRA |
| **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE MESA DE PARTES** | mesadepartes@munipuentepiedra.gob.pe |
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA QUE REPORTA LA INFORMACIÓN** | |
| **NOMBRE Y APELLIDO** | FANNY ROCIO FLORES PURIZACA |
| **ÁREA A LA QUE PERTENECE** | GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS |
| **NÚMERO DE TELÉFONO** | (01)2196200 |
| **ANEXO** | 6246 |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | mesagip@munipuentepiedra.gob.pe |
| **DATOS DEL FISCALIZADOR** | |
| NOMBRE Y APELLIDO | |
| FECHA | |
| HORA | |

*Los datos del fiscalizador será llenado por especialista de CONADIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
V°B°
GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS

VGMB

**II.** PEDIDO DE INFORMACIÓN A LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES - AÑO 2020: La presente tabla tiene como finalidad el recabar la información en función al uso del 0.5% del presupuesto institucional a favor de la realización de obra, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad la infraestructura urbana por medio de la identificación de la partida de accesibilidad. La misma que será llenada por el representante del Gobierno Regional o Municipalidad, quien reportará la información sobre los proyectos destinados a la accesibilidad de personas con discapacidad.
La fecha del llenado se realizará al finalizar el año fiscal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
V°B°

VGMB

PARTE 1: TABLA N°1

| N° | Código único del proyecto de inversión | Denominación / nombre del proyecto registrado en el Banco de inversiones en el año 2020 | N° de contrato | Descripción del Proyecto (Información brindada irá enfocada al 0.5% del Presupuesto asignado para la accesibilidad) | Estado del proyecto | | | Modalidad de Contratación | | | Monto total del contrato en S/. | Tiempo en ejecución | Fecha proyectada de finalización de la obra | Monto proyectado del contrato de la partida de accesibilidad | Avance de obra con relación a la partida accesibilidad | | Valorización según lo ejecutado en relación a la partidad de accesibilidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Programado | En ejecución | Ejecutado | Suma Alzada | Precios Unitarios | Esquema mixto | | | | | Unidad de medida | % | |
| 1 | 2210053 | MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN EL CENTRO POBLADO ZAPALLAL ALTO I ETAPA DEL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA | CONTRATO N° 043-2019-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | | X | | S/3,722,894.17 | 180 días calendarios | 30/10/2020 | S/1,116,868.25 | M | 30 | S/1,116,868.25 |
| 2 | 2212212 | MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES LOS JARDINES DE SHANGRI-LA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA | CONTRATO Nº 111-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | | X | | S/6,194,482.49 | 180 días calendarios | 04/06/2019 | S/2,787,517.12 | M | 45 | S/2,787,517.12 |
| 3 | 2227000 | MEJORAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL A.H. KEYKO SOFIA - HIJOS DE LUYA III, BRISAS DEL NORTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA | CONTRATO N° 038-2019-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | | x | | S/3,649,558.13 | 180 días calendarios | 30/10/2020 | S/1,459,823.25 | M | 40 | S/1,459,823.25 |
| 4 | 2282747 | MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS EN EL AH 06 DE ABRIL, SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA | CONTRATO N° 037-2019-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | | x | | S/1,685,877.23 | 120 días calendarios | 12/03/2020 | S/337,175.45 | M | 20 | S/337,175.45 |
| 5 | 2282961 | CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS EN EL SECTOR LOS ZORZALES DEL A.H.P.I. ZAPAPALL ALTO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA | CONTRATO N° 039-2019-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | | x | | S/1,430,199.24 | 120 días calendarios | 12/03/2020 | S/431,759.77 | M | 30 | S/431,759.77 |
| 6 | 2302382 | MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE PROPIETARIOS VILLA MARGARITA III ETAPA, VIRGEN DE CHAPI, LOS CLAVELES Y VIRGEN DE CONCEPCION DE TAQUEBAMBA- SECTOR GALLINAZOS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA | CONTRATO Nº 041-2019-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | | x | | S/1,554,729.31 | 120 días calendarios | 11/03/2020 | S/466,418.79 | M | 30 | S/466,418.79 |
| 7 | 2302433 | CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL A.H. BUENOS AIRES PERU, SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA LIMA | CONTRATO N° 042-2019-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | | x | | S/1,179,312.43 | 120 días calendarios | 12/03/2020 | S/353,793.73 | M | 30 | S/353,793.73 |
| 8 | 2304086 | CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS ASOCIACIONES LAS DALIAS, LAS DALIAS II, LAS RETAMAS Y FRESAS, SECTOR GALLINAZOS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA | CONTRATO N° 105-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | | x | | S/5,295,861.72 | 180 días calendarios | 10/06/2019 | S/1,588,758.52 | M | 30 | S/1,588,758.52 |
| 9 | 2309652 | CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOTIZACION SOLEDAD-SECTOR TAMBO INGA OESTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA | CONTRATO N° 040-2019-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | | x | | S/1,162,259.55 | 120 días calendarios | 16/01/2020 | S/232,451.91 | M | 20 | S/232,451.91 |
| 10 | 2368586 | CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 10 Y PASAJE LUYA EN EL A.H. BELLA AURORA, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA | CONTRATO N° 052-2019-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | | | x | | S/222,188.75 | 60 días calendarios | 16/01/2020 | S/44,437.75 | M | 20 | S/44,437.75 |
| 11 | 2368996 | CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. S/I T. 78, COLINDANTE CON EL PASAJE C DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA | ADMINISTRACION DIRECTA | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | NO APLICA - ADMINISTRACIÓN DIRECTA | | | S/368,759.56 | 60 días calendarios | 29/02/2020 | S/110,477.87 | M | 30 | S/110,477.87 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | S/8,929,482.41 | | | S/8,929,482.41 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
V°B°
GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

PARTE 2: TABLA OBRA NUEVA

| N° | Código Único del Proyecto de inversión | Denominación / nombre del proyecto registrado en el Banco de inversiones en el año 2020 | N° de Contrato | Descripción del Proyecto (información brindada irá enfocada al 0.5% del Presupuesto asignado para la accesibilidad) | Estado del Proyecto | | | Modalidad de Contratación | | | Monto total del contrato en S/. | Tiempo en ejecución | Fecha proyectada de finalización | Monto proyectado del contrato de la partida de accesibilidad | Avance de obra con relación a la partida accesibilidad | | Valorización según lo ejecutado en relación a la partida de accesibilidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Programado | En ejecución | Ejecutado | Suma Alzada | Precios Unitarios | Esquema mixto | | | | | Unidad de medida | % | |
| 1 | 2321681 | MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN EL A.H. JESUS OROPEZA CHONTA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA | CONTRATO N° 028-2020-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | X | | | X | | S/3,519,819.98 | 150 días calendarios | 12/04/2021 | S/1,407,927.99 | M | 40 | S/1,407,927.99 |
| 2 | 2368637 | CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION NUEVO SAN JUAN Y ADP DE LA URBANIZACION NUEVO SAN JUAN DE PUENTE PIEDRA II ETAPA-SECTOR GALLINAZOS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA | CONTRATO N° 053-2020-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | X | | | x | | S/950,326.45 | 90 días calendarios | 17/02/2021 | S/285,097.94 | M | 30 | S/285,097.94 |
| 3 | 2368991 | CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE N°2 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ISABEL DE HUARAZ, SECTOR TAMBO INGA DESTE, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA | ADMINISTRACION DIRECTA | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | NO APLICA - ADMINISTRACIÓN DIRECTA | | | S/248,535.73 | 60 días calendarios | 31/01/2021 | S/173,975.01 | M | 70 | S/173,975.01 |
| 4 | 2456459 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO COLINDANTE A LA MANZANA J LOTE 1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE LUYA III ETAPA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA | ADMINISTRACION DIRECTA | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | NO APLICA - ADMINISTRACIÓN DIRECTA | | | S/149,807.97 | 30 días calendarios | 16/12/2020 | S/14,980.80 | M | 10 | S/14,980.80 |
| 5 | 2457397 | CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA MZ.I LOTE 1 DE LA URBANIZACION PROGRAMA DE VIVIENDA LOS CRISANTEMOS - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA | CONTRATO N°086-2020-MDPP | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | X | | | S/356,604.77 | 60 días calendarios | 21/02/2021 | S/213,962.86 | M | 60 | S/213,962.86 |
| 6 | 2457634 | CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. B-3 LOTE 1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE NOVIEMBRE - SECTOR 1 - SECTOR JERUSALEM DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA | ADMINISTRACION DIRECTA | EL PROYECTO CUENTA CON RAMPAS PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN | | | X | NO APLICA - ADMINISTRACIÓN DIRECTA | | | S/387,184.18 | 60 días calendarios | 30/09/2020 | S/193,592.09 | M | 50 | S/193,592.09 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | S/5,612,279.08 | | | S/2,289,536.69 | | | S/2,289,536.69 |

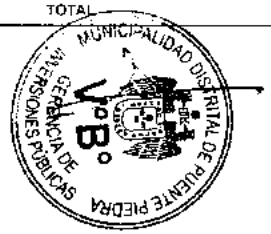

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# MEMORANDO MÚLTIPLE Nº 011 - 2021-GPPI/MDPP

A : ING. FANNY ROCIO FLORES PURIZACA
Gerente de Inversiones Públicas

Lic. MILAGROS DE JESÚS URREA BRITO
Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social

De : Econ. Alex Joel Piña Quispe
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

Asunto : REITERATIVO - Seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084 - 2020, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

Referencia : a) Memorándum Múltiple N°011-2021-GPPI/MDPP

b) Ley N° 31084 – 2020 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

b) D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2020

Fecha : Puente Piedra, 31 de marzo del 2021

---

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a través del presente reiterarle remita la información anual del periodo 2020 acerca de las disposiciones establecidas en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°014-2019.

Cabe mencionar, que los gobiernos locales deben informar anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, **bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente**. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). **El plazo para enviar el informe anual para ambas comisiones es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente.**

Considerando que, dicha información se solicitó mediante el Memorándum Múltiple N° 0010-2021-GPPI/MDPP, con fecha 26 de Marzo del presente año y al haber superado el plazo máximo establecido; se reitera que sea remitido de manera física y en formato digital vía correos electrónicos: alex.pina@munipuentepiedra.gob.pe y maría.bernaola@munipuentepiedra.gob.pe AL TÉRMINO DE LA DISTANCIA, bajo responsabilidad funcional; a fin de cumplir con lo establecido en las normas vigentes.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Econ. Alex Joel Piña Quispe
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

**MEMORANDUM MULTIPLE N° 010-2021-GPPI/MDPP**

**ASUNTO: SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA TRIGESRIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N°31084-2020, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**

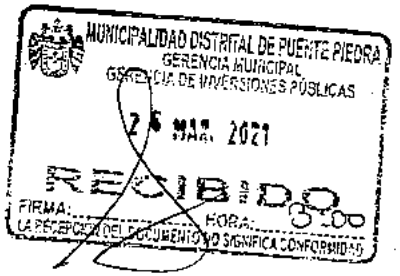


GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL

CARGO

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# MEMORANDO MÚLTIPLE Nº 010 - 2021-GPPI/MDPP

A : **ING. FANNY ROCIO FLORES PURIZACA**
Gerente de Inversiones Públicas

**Lic. MILAGROS DE JESÚS URREA BRITO**
Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social

De : **Econ. Alex Joel Piña Quispe**
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

Asunto : Seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084 - 2020, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

Referencia : a) Ley N° 31084 – 2020 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

b) D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2020

Fecha : Puente Piedra, 26 de marzo del 2021

---

Por medio la presente mi dirijo a su Despacho para informarle que en cumplimiento a lo establecido en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084 - 2020, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, los **Gobiernos Locales** están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad. Asimismo, los gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Los gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). **El plazo para enviar el informe anual para ambas comisiones es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente.**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Al respecto, se debe cumplir con la presentación de la información anual del periodo 2020, el mismo que está establecido en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Por lo que se adjuntan los anexos N° 01 y 02, a fin de llenar la información respectiva de acuerdo a sus competencias, tomando en cuenta que estos anexos también han sido elaborados anteriormente, además deberá considerar los importes contemplados en el siguiente cuadro, que corresponden al año Fiscal 2020, periodo que se deberá informar:

**Cuadro N° 1**

Importes Asignado para Cumplimiento del D.U. 014-2019

| Detalle | Presupuesto Institucional de Apertura Año 2020 | | |
|---|---|---|---|
| | S/. | Porcentaje Exigido Según D.U. N° 014-2019 (0.05%) | Presupuesto Asignado PIA |
| Asignación presupuestal para la ejecución de obras en favor de personas con discapacidad | 96,536,436 | 482,682 | 27,196,940 |
| Asignación presupuestal para el funcionamiento de la OMAPED | 96,536,436 | 482,682 | 680,959 |

Por lo expuesto, se solicita con carácter **de urgente** remitir la información solicitada en un **plazo máximo de 48 horas**, a fin de cumplir con lo establecido en las normas vigentes.

Sin otro en particular, quedo de usted.

**Atentamente,**

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Econ. Alexandel Pina Quispe
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

Adj:

- Anexo N° 01 y 02

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

# ANEXO N°1
## FICHA DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL - ACCESIBILIDAD

**0.5% de su presupuesto institucional a favor de la REALIZACIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O ADECUACIÓN DESTINADOS A MEJORAR O PROVEER DE ACCESIBILIDAD A LA INFRAESTRUCTURA URBANA** de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales y regionales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a los que presenten algún tipo de discapacidad – año fiscal 2020

## I. GENERALIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD : _____

R.U.C. : _____

DOMICILIO LEGAL (Avenida / Jirón / Calle / Pasaje/Nº) : _____

_____

DEPARTAMENTO : _____

PROVINCIA : _____

DISTRITO : _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE MESA DE PARTES :

_____

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA QUE REPORTA LA INFORMACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO : _____

ÁREA A LA QUE PERTENECE : _____

NÚMERO DE TELÉFONO: _____

ANEXO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

DATOS DEL FISCALIZADOR:

NOMBRE Y APELLIDO : _____

FECHA : _____

HORA : _____

*Los datos del fiscalizador será llenado por especialista de CONADIS

II. **PEDIDO DE INFORMACIÓN A LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES – AÑO 2020:** La presente tabla tiene como finalidad el recabar la información en función al uso del 0.5% del presupuesto institucional a favor de la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad la infraestructura urbana por medio de la identificación de la partida de accesibilidad. La misma que será llenada por el representante del Gobierno Regional o Municipalidad, quien reportará la información sobre los proyectos destinados a la accesibilidad de personas con discapacidad.
La fecha del llenado se realizará al finalizar el año fiscal.

**PARTE 1: TABLA N°1**

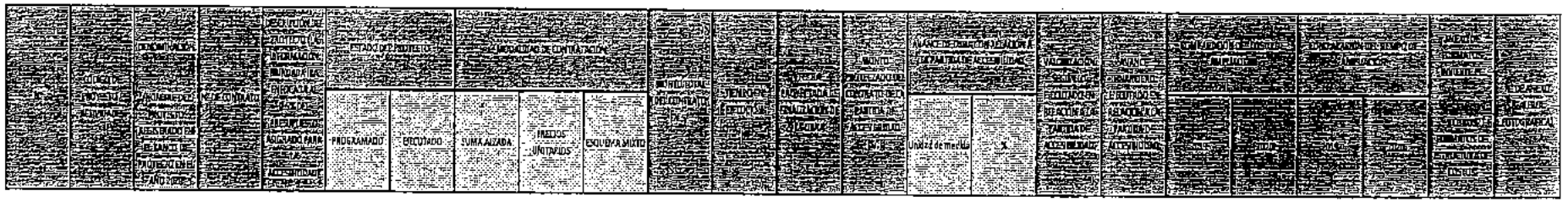


*Partida de accesibilidad: Es una nueva partida especifica, donde se identifiquen los elementos de obra enmarcadas dentro del cumplimiento de la Trigésima Quinta Disposición complementaria final del D.U. 014-2019, respecto a la aplicación correcta del uso del 0.5% del presupuesto asignado en accesibilidad.

Esta partida, se extraerá de la partida de obra existente. Se debe tener en cuenta que los elementos identificados deben de tener las características de diseño universal

*NOTA: Adjuntar la documentación correspondiente en el orden que se desarrolla el llenado de las tablas para justificar la información brindada.

SDF

PARTE 2: TABLA OBRA NUEVA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SUMA ALZADA | PRECIOS UNITARIOS | ESQUEMA MIXTO | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

*NOTA: Adjuntar la documentación correspondiente en el orden que se desarrolló el llenado de las tablas para justificar la información brindada.

FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN : _____

FECHA DE RECEPCIÓN : _____

ANEXO N°2

FICHA DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL - OREDIS Y OMAPED

**0,5% de su presupuesto institucional a favor del FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS** que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción – año fiscal 2020

## I. GENERALIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD : _____

R.U.C. : _____

DOMICILIO LEGAL (Avenida / Jirón / Calle / Pasaje/Nº) : _____

_____

DEPARTAMENTO : _____

PROVINCIA : _____

DISTRITO : _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE MESA DE PARTES :

_____

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA QUE REPORTA LA INFORMACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO : _____

ÁREA A LA QUE PERTENECE : _____

NÚMERO DE TELÉFONO : _____

ANEXO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

DATOS DEL FISCALIZADOR : _____

NOMBRE Y APELLIDO : _____

FECHA : _____

HORA : _____

*Los datos del fiscalizador será llenado por especialista de CONADIS

II. PEDIDO DE INFORMACIÓN A LAS GOBIERNOS SUBNACIONALES – AÑO 2020:

| N° | TIPO DE GASTO OPERATIVOS | NOMBRE DEL GASTO | MONTO |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

| N° | NOMBRE DEL PLAN | TIEMPO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN | ESTADO | | | MONTO EMPLEADO PARA SU EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | EN PROCESO | EJECUTADO | CULMINADO | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| N° | NOMBRE DEL PROGRAMA | TIEMPO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN | MONTO EMPLEADO PARA SU EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

| N° | TIPO DE SERVICIO EMPLEADOS | NOMBRE DEL SERVICIO | MONTO |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

*NOTA: Adjuntar la documentación correspondiente en el orden que se desarrolla el llenado de las tablas para justificar la información brindada; añadir las filas que sean necesarias.

**FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN** : _____

**FECHA DE RECEPCIÓN** : _____

SDF

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

"Año de la Universalización de la Salud"

245

# MEMORANDO MÚLTIPLE Nº 020 - 2020-GPP/MDPP

A : **Ing. Fanny Rocio Flores Purizaca**
Gerente de Inversiones Públicas

**Ing. Víctor Miguel Chuquihuanga Reyna**
Sub Gerente de Programas Sociales

De : **Econ. Alex Joel Piña Quispe**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

Referencia : Oficio N° D001156-2020-CONADIS-SDF

Fecha : Puente Piedra, 30 de Setiembre del 2020

---

Por medio la presente mi dirijo a su Despacho para informarle que con documento de la referencia, la Sub Dirección de Fiscalización y Sanciones del Consejo Nacional para la Integración de la Personas con Discapacidad - CONADIS, solicita se remita en un plazo de siete (07) días, un informe documentado y detallado sobre las obras, mantenimiento, reparación y mejoras ejecutadas en la accesibilidad a la infraestructura urbana, así como las acciones dispuestas para los gastos operativos, planes, programas y servicios para el correcto y adecuado funcionamiento dela Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad (OMAPED).

Al respecto, vía correo electrónico se remitió los anexos N° 01 y 02, adjuntos al documento de la referencia, a fin de llenar la información respectiva de acuerdo a sus competencias, considerando los importes contemplado en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**
Importes Asignado para Cumplimiento del D.U. 014-2019

| Detalle | Presupuesto Institucional de Apertura Año 2020 | | |
|---|---|---|---|
| | S/. | Porcentaje Exigido Según D.U. N° 014-2019 (0.05%) | Presupuesto Asignado PIA |
| Asignación presupuestal para la ejecución de obras en favor de personas con discapacidad | 96,536,436 | 482,682 | 27,196,940 |
| Asignación presupuestal para el funcionamiento de la OMAPED | 96,536,436 | 482,682 | 680,959 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS

PROVEIDO N° 716

REFERENCIA:

A: Kathy Estrada

ASUNTO: Proyectos Propuesta

PUENTE PIEDRA 02/10/20

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

"Año de la Universalización de la Salud"

Con respecto al porcentaje destinado para realizar obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a los que presenten algún tipo de discapacidad, se debe precisar e indicar el presupuesto asignado de cada una de ellas.

Por lo expuesto, se solicita con carácter **de urgente** remitir información solicitada a la fecha.

Sin otro en particular, quedo de usted.

**Atentamente,**

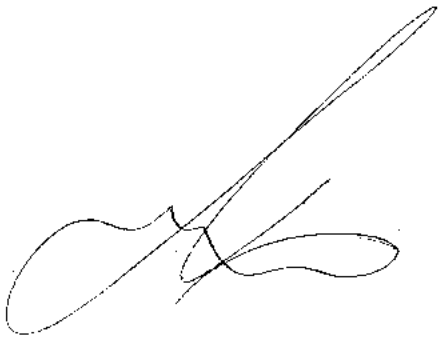

Adj:

- Anexo N° 01 y 02

CONADIS Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
Firmado digitalmente por TENORIO CALDERON Nelly Veronica FAU 20433270461 soft
Director I
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.08.2020 12:43:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 24 de Agosto del 2020

# OFICIO N° D001156-2020-CONADIS-SDF

Señor
**AXEL JOEL PIÑA QUISPE**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Email: https://virtual.munipuentepiedra.gob.pe/
Presente. -

**Asunto** : Seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de extenderle mi cordial saludo y expresarle lo siguiente:

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera[1].

Por su parte, la Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS es el órgano de línea responsable del proceso de fiscalización y sanción, encargado de efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del avance en la implementación de las disposiciones legales comprendidas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y demás normas nacionales e internacionales en materia de discapacidad.

En ese contexto, cabe indicar que de acuerdo a lo señalado en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza el uso del total del 1% del monto asignado a los gobiernos regionales y locales para lograr la accesibilidad a la infraestructura urbana y la gestión de OMAPEDS y OREDIS, respectivamente.

Es por ello que, con la finalidad de brindarle mayor precisión sobre lo dispuesto en el referido Decreto de Urgencia, procedemos a señalar lo establecido en dicha disposición complementaria final, la cual indica lo siguiente:

1 Ley N° 29973 - Ley General para la Integración de la Persona con Discapacidad,
Artículo 63°. - Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para

1. Los gobiernos regionales y gobiernos locales están autorizados al uso total y efectivo del **1% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**, con la finalidad de:

| | |
|---|---|
| ***A. 0.5 %*** | *Realizar obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de **accesibilidad** a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales y regionales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a los que presenten algún tipo de discapacidad.* |
| ***B. 0.5 %*** | *Financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.* |

***Cabe precisar, que el cálculo del 1% se realiza teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 por toda fuente otorgada a los gobiernos regionales y municipalidades.***

2. Los Gobiernos Regionales y Locales, deben informar anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). El plazo para enviar el informe anual es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente. Es decir, el plazo para enviar dicho informe a las referidas Comisiones del Congreso de la República vencería quince días después de culminado el Estado de Emergencia Nacional ocasionado por el COVID-19[2].

Es por ello que, que en atención a las funciones y atribuciones del CONADIS, esta Subdirección viene efectuando el seguimiento de las acciones dispuestas para el cumplimiento de la referida normativa; motivo por el cual, solicitamos a su Despacho se sirva informarnos, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles[3] a partir de recibido el presente oficio, lo siguiente:

- Un **informe documentado y detallado** precisando si al formularse el presupuesto para el año 2020 y en la subsecuente aprobación del mismo (es decir, con anterioridad a la

[2] Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

[3] TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
Artículo 143.- Plazos máximos para realizar actos procedimentales
A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes: (...)
3. Para emisión de (...) informes y similares: dentro de siete días después de solicitados; pudiendo ser prorrogado a tres días más si la diligencia requiere el traslado fuera de su sede o la asistencia de terceros. (...)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para

declaratoria del Estado de Emergencia), se incluyó lo establecido en el referido DU. N° 014-2019, indicando cuanto fue el porcentaje y monto económico al cual ascendió el presupuesto; asimismo, el informe deberá señalar detalladamente cuales han sido las obras, servicios y/o trabajos de mantenimiento, reparación y mejoras en cuanto a la accesibilidad de la infraestructura urbana que se hubieran programado a ejecutar; así como también las acciones dispuestas para los gastos operativos, planes, programas y servicios para el correcto y adecuado funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), para lo cual se adjuntan al presente los Anexos 01 y 02. Así también, es necesario nos indique el cálculo para la determinación de la asignación presupuestal, conforme se señala a continuación:

**Cuadro 1:**
**Cálculo para la determinación de la asignación presupuestal para la ejecución de obras en favor de personas con discapacidad**

| Detalle | PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO 2020 | | PRESUPUESTO QUE DEBE ASIGNARSE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE | |
|---|---|---|---|---|
| | S/. | % | S/. | % |
| Presupuesto Institucional de Apertura - PIA | 96,536,436 | 100 | 482,682 | 0.5 |
| Presupuesto Institucional Modificado- PIM | (Indicar su respectivo PIM) | 100 | (Calcular su 0.5% en soles; o de ser el caso, el porcentaje que fue asignado) | 0.5 |

**Cuadro 2:**
**Cálculo para la determinación de la asignación presupuestal para el funcionamiento de la OMAPED**

| Detalle | PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO 2020 | | PRESUPUESTO QUE DEBE ASIGNARSE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE | |
|---|---|---|---|---|
| | S/. | % | S/. | % |
| Presupuesto Institucional de Apertura - PIA | 96,536,436 | 100 | 482,682 | 0.5 |
| Presupuesto Institucional Modificado- PIM | (Indicar su respectivo PIM) | 100 | Calcular su 0.5% en soles; o de ser el caso, el porcentaje que fue asignado | 0.5 |

- De otro lado, es conveniente nos comunique si hubiera efectuado la programación de Proyectos de Inversión Pública a favor de la inclusión de las personas con discapacidad, siendo necesario nos indique la siguiente información: Nombre del proyecto, monto de financiamiento, código SNIP, identificación del agente participante que presentó la propuesta del proyecto.

Cabe indicar que, el segundo párrafo de la referida normativa indica que el presupuesto financiará planes, programas y servicios a favor de las personas con discapacidad; motivo por el cual, es necesario se sirva informarnos sobre las políticas en materia de discapacidad que el Gobierno Regional a su cargo hubiera dispuesto a fin de reducir y minimizar las diferencias y/o desventajas para brindar un trato igualitario a las personas con discapacidad. Asimismo, es necesario se sirva señalar el presupuesto que hubiera asignado (implementación de políticas y programas) para su ejecución, más aún frente al Estado de Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi mayor consideración y especial estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
**NELLY VERONICA TENORIO CALDERON**
Directora I de la Sub Dirección de Fiscalización y Sanciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS

NVTC

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

**ANEXO N°1**
**FICHA DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL - ACCESIBILIDAD**

**0.5% de su presupuesto institucional a favor de la REALIZACIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O ADECUACIÓN DESTINADOS A MEJORAR O PROVEER DE ACCESIBILIDAD A LA INFRAESTRUCTURA URBANA** de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales y regionales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a los que presenten algún tipo de discapacidad – año fiscal 2020

I. **GENERALIDADES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD : _____

R.U.C. : _____

DOMICILIO LEGAL (Avenida / Jirón / Calle / Pasaje/Nº) : _____

_____

DEPARTAMENTO : _____

PROVINCIA : _____

DISTRITO : _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE MESA DE PARTES :

_____

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA QUE REPORTA LA INFORMACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO : _____

ÁREA A LA QUE PERTENECE : _____

NÚMERO DE TELÉFONO: _____

ANEXO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

DATOS DEL FISCALIZADOR:

NOMBRE Y APELLIDO : _____

FECHA : _____

HORA : _____

*Los datos del fiscalizador será llenado por especialista de CONADIS SDF

**II. PEDIDO DE INFORMACIÓN A LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES – AÑO 2020:** La presente tabla tiene como finalidad el recabar la información en función al uso del 0.5% del presupuesto institucional a favor de la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad la infraestructura urbana por medio de la identificación de la partida de accesibilidad. La misma que será llenada por el representante del Gobierno Regional o Municipalidad, quien reportará la información sobre los proyectos destinados a la accesibilidad de personas con discapacidad.
La fecha del llenado se realizará al finalizar el año fiscal.

**PARTE 1: TABLA N°1**

| N° | CÓDIGO DE PROYECTO / ACTIVIDADES | DENOMINACIÓN /NOMBRE DEL PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS EN EL AÑO 2020 | N° DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (LA INFORMACIÓN BRINDADA ESTA ENFOCADA AL 0.5% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ACCESIBILIDAD) | ESTADO DEL PROYECTO | | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | | | MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN S/. | TIEMPO EN EJECUCIÓN | FECHA PROYECTADA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA | MONTO PROYECTADO DEL CONTRATO DE LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD (S/.) | AVANCE DE OBRA CON RELACIÓN A LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD | | VALORIZACIÓN SEGÚN LO EJECUTADO EN RELACIÓN A LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD | AVANCE FINANCIERO EJECUTADO EN RELACIÓN A LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD | COMPARACIÓN DEL COSTO DE AMPLIACIÓN | | COMPARACIÓN DEL TIEMPO DE AMPLIACIÓN | | ANEXO DE FORMATOS INVIERTE.PE Y OTROS FORMATOS DE ESTRUCTURA DE COSTOS | N° DE ANEXO (GALERIA FOTOGRAFICA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PROGRAMADO | EJECUTADO | SUMA ALZADA | PRECIOS UNITARIOS | ESQUEMA MIXTO | | | | | Unidad de medida | % | | | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

*Partida de accesibilidad: Es una nueva partida especifica, donde se identifiquen los elementos de obra enmarcadas dentro del cumplimiento de la Trigésima Quinta Disposición complementaria final del D.U. 014-2019, respecto a la aplicación correcta del uso del 0.5% del presupuesto asignado en accesibilidad.

Esta partida, se extraerá de la partida de obra existente. Se debe tener en cuenta que los elementos identificados deben de tener las características de diseño universal

*NOTA: Adjuntar la documentación correspondiente en el orden que se desarrolla el llenado de las tablas para justificar la información brindada.

SDF

## PARTE 2: TABLA OBRA NUEVA

| N° | CODIGO SNIP | DENOMINACIÓN/NOMBRE DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTO EN EL AÑO 2020 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA (LA INFORMACIÓN BRINDADA IRA ENFOCADA AL 0.5% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ACCESIBILIDAD) | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | | | MONTO DEL CONTRATO EN S/. | TIEMPO EN EJECUCIÓN | FECHA PROYECTADA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA | N° DE ANEXO (GALERIA DE IMÁGENES 3D) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SUMA ALZADA | PRECIOS UNITARIOS | ESQUEMA MIXTO | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

*NOTA: Adjuntar la documentación correspondiente en el orden que se desarrolló el llenado de las tablas para justificar la información brindada.

**FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN** : _____

**FECHA DE RECEPCIÓN** : _____

SDF

## ANEXO N°2
## FICHA DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL - OREDIS Y OMAPED

**0,5% de su presupuesto institucional a favor del FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS** que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción – año fiscal 2020

### I. GENERALIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD : _____

R.U.C. : _____

DOMICILIO LEGAL (Avenida / Jirón / Calle / Pasaje/Nº) : _____

_____

DEPARTAMENTO : _____

PROVINCIA : _____

DISTRITO : _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE MESA DE PARTES :

_____

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA QUE REPORTA LA INFORMACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO : _____

ÁREA A LA QUE PERTENECE : _____

NÚMERO DE TELÉFONO : _____

ANEXO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

DATOS DEL FISCALIZADOR : _____

NOMBRE Y APELLIDO : _____

FECHA : _____

HORA : _____

*Los datos del fiscalizador será llenado por especialista de CONADIS

Municipalidad de Puente Piedra
Subgerencia de Estudios y Proyectos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# INFORME Nº 0430-2021/SGEP/GIP/MDPP

**A** : ING. FANNY ROCÍO FLORES PURIZACA
**GERENTE DE INVERSIONES PÚBLICAS**

**DE** : ING. LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES
**SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**ASUNTO** : CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS INTERIORES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

**REFERENCIA** : (a) ORDEN DE SERVICIO N° 00578-2021
(b) CARTA N° 006- NEIRL-2021 (EXP. S-04220)

**FECHA** : Puente Piedra, 09 de abril del 2021

Mediante el presente me dirijo a Usted a fin de remitirle la Conformidad de la Orden de Servicio Nº 578-2021, indicando que se ha cumplido el "Servicio para El Mantenimiento de Vías Interiores del Complejo Deportivo Municipal – Distrito de Puente Piedra", por el proveedor NABETSE INVERSIONES EIRL, con RUC 20604835616; que a continuación detallo:

**MANTENIMIENTO DE VIAS INTERIORES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

| ITEM | DESCRIPCION | UND | METRADO |
|---|---|---|---|
| 1.00 | Perfilado de terreno con motoniveladora | M2 | 3,655.00 |
| 2.00 | Mejoramiento de terreno con afirmado | M2 | 3,655.00 |

El cual se encuentra afecto a la partida presupuestal 232421, rubro 18 y meta 091, el mismo que asciende a la suma total de S/ 16,820.31 (Dieciséis Mil Ochocientos Veinte con 31/100 Soles) incluido IGV.

Por lo antes mencionado, y estando conforme, es procedente continuar con el trámite de pago respectivo.

Atentamente,

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# INFORME Nº 0430-2021/SGEP/GIP/MDPP

**A** : ING. FANNY ROCÍO FLORES PURIZACA
**GERENTE DE INVERSIONES PÚBLICAS**

**DE** : ING. LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES
**SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**ASUNTO** : CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS INTERIORES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

**REFERENCIA** : (a) ORDEN DE SERVICIO N° 00578-2021
(b) CARTA N° 006- NEIRL-2021 (EXP. S-04220)

**FECHA** : Puente Piedra, 09 de abril del 2021

Mediante el presente me dirijo a Usted a fin de remitirle la Conformidad de la Orden de Servicio Nº 578-2021, indicando que se ha cumplido el "Servicio para El Mantenimiento de Vías Interiores del Complejo Deportivo Municipal – Distrito de Puente Piedra", por el proveedor NABETSE INVERSIONES EIRL, con RUC 20604835616; que a continuación detallo:

**MANTENIMIENTO DE VIAS INTERIORES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

| ITEM | DESCRIPCION | UND | METRADO |
|---|---|---|---|
| 1.00 | Perfilado de terreno con motoniveladora | M2 | 3,655.00 |
| 2.00 | Mejoramiento de terreno con afirmado | M2 | 3,655.00 |

El cual se encuentra afecto a la partida presupuestal 232421, rubro 18 y meta 091, el mismo que asciende a la suma total de S/ 16,820.31 (Dieciséis Mil Ochocientos Veinte con 31/100 Soles) incluido IGV.

Por lo antes mencionado, y estando conforme, es procedente continuar con el trámite de pago respectivo.

Atentamente,

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# INFORME Nº 0430-2021/SGEP/GIP/MDPP

**A** : ING. FANNY ROCÍO FLORES PURIZACA
**GERENTE DE INVERSIONES PÚBLICAS**

**DE** : ING. LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES
**SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**ASUNTO** : CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS INTERIORES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

**REFERENCIA** : (a) ORDEN DE SERVICIO Nº 00578-2021
(b) CARTA Nº 006- NEIRL-2021 (EXP. S-04220)

**FECHA** : Puente Piedra, 09 de abril del 2021

Mediante el presente me dirijo a Usted a fin de remitirle la Conformidad de la Orden de Servicio Nº 578-2021, indicando que se ha cumplido el "Servicio para El Mantenimiento de Vías Interiores del Complejo Deportivo Municipal – Distrito de Puente Piedra", por el proveedor NABETSE INVERSIONES EIRL, con RUC 20604835616; que a continuación detallo:

**MANTENIMIENTO DE VIAS INTERIORES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

| ITEM | DESCRIPCION | UND | METRADO |
|---|---|---|---|
| 1.00 | Perfilado de terreno con motoniveladora | M2 | 3,655.00 |
| 2.00 | Mejoramiento de terreno con afirmado | M2 | 3,655.00 |

El cual se encuentra afecto a la partida presupuestal 232421, rubro 18 y meta 091, el mismo que asciende a la suma total de S/ 16,820.31 (Dieciséis Mil Ochocientos Veinte con 31/100 Soles) incluido IGV.

Por lo antes mencionado, y estando conforme, es procedente continuar con el trámite de pago respectivo.

Atentamente,

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# INFORME Nº 0430-2021/SGEP/GIP/MDPP

**A** : ING. FANNY ROCÍO FLORES PURIZACA
**GERENTE DE INVERSIONES PÚBLICAS**

**DE** : ING. LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES
**SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**ASUNTO** : CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS INTERIORES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

**REFERENCIA** : (a) ORDEN DE SERVICIO N° 00578-2021
(b) CARTA N° 006- NEIRL-2021 (EXP. S-04220)

**FECHA** : Puente Piedra, 09 de abril del 2021

Mediante el presente me dirijo a Usted a fin de remitirle la Conformidad de la Orden de Servicio Nº 578-2021, indicando que se ha cumplido el "Servicio para El Mantenimiento de Vías Interiores del Complejo Deportivo Municipal – Distrito de Puente Piedra", por el proveedor NABETSE INVERSIONES EIRL, con RUC 20604835616; que a continuación detallo:

**MANTENIMIENTO DE VIAS INTERIORES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

| ITEM | DESCRIPCION | UND | METRADO |
|---|---|---|---|
| 1.00 | Perfilado de terreno con motoniveladora | M2 | 3,655.00 |
| 2.00 | Mejoramiento de terreno con afirmado | M2 | 3,655.00 |

El cual se encuentra afecto a la partida presupuestal 232421, rubro 18 y meta 091, el mismo que asciende a la suma total de S/ 16,820.31 (Dieciséis Mil Ochocientos Veinte con 31/100 Soles) incluido IGV.

Por lo antes mencionado, y estando conforme, es procedente continuar con el trámite de pago respectivo.

Atentamente,

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# INFORME Nº 0430-2021/SGEP/GIP/MDPP

**A** : ING. FANNY ROCÍO FLORES PURIZACA
**GERENTE DE INVERSIONES PÚBLICAS**

**DE** : ING. LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES
**SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**ASUNTO** : CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS INTERIORES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

**REFERENCIA** : (a) ORDEN DE SERVICIO N° 00578-2021
(b) CARTA N° 006- NEIRL-2021 (EXP. S-04220)

**FECHA** : Puente Piedra, 09 de abril del 2021

Mediante el presente me dirijo a Usted a fin de remitirle la Conformidad de la Orden de Servicio Nº 578-2021, indicando que se ha cumplido el "Servicio para El Mantenimiento de Vías Interiores del Complejo Deportivo Municipal – Distrito de Puente Piedra", por el proveedor NABETSE INVERSIONES EIRL, con RUC 20604835616; que a continuación detallo:

**MANTENIMIENTO DE VIAS INTERIORES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

| ITEM | DESCRIPCION | UND | METRADO |
|---|---|---|---|
| 1.00 | Perfilado de terreno con motoniveladora | M2 | 3,655.00 |
| 2.00 | Mejoramiento de terreno con afirmado | M2 | 3,655.00 |

El cual se encuentra afecto a la partida presupuestal 232421, rubro 18 y meta 091, el mismo que asciende a la suma total de S/ 16,820.31 (Dieciséis Mil Ochocientos Veinte con 31/100 Soles) incluido IGV.

Por lo antes mencionado, y estando conforme, es procedente continuar con el trámite de pago respectivo.

Atentamente,

## II. PEDIDO DE INFORMACIÓN A LAS GOBIERNOS SUBNACIONALES – AÑO 2020:

| IDENTIFICACIÓN DE GASTOS OPERATIVOS EMPLEADOS POR LAS OMAPED | | | |
|---|---|---|---|
| N° | TIPO DE GASTO OPERATIVOS | NOMBRE DEL GASTO | MONTO |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| IDENTIFICACIÓN DE PLANES EMPLEADOS POR LAS OMAPED | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | NOMBRE DEL PLAN | TIEMPO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN | ESTADO | | | MONTO EMPLEADO PARA SU EJECUCIÓN |
| | | | EN PROCESO | EJECUTADO | CULMINADO | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMAS EMPLEADOS POR LAS OMAPED | | | |
|---|---|---|---|
| N° | NOMBRE DEL PROGRAMA | TIEMPO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN | MONTO EMPLEADO PARA SU EJECUCIÓN |
| | | | |
| | | | |

| IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS EMPLEADOS POR LAS OMAPED | | | |
|---|---|---|---|
| N° | TIPO DE SERVICIO EMPLEADOS | NOMBRE DEL SERVICIO | MONTO |
| | | | |
| | | | |

*NOTA: Adjuntar la documentación correspondiente en el orden que se desarrolla el llenado de las tablas para justificar la información brindada; añadir las filas que sean necesarias.

**FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN** : _____

**FECHA DE RECEPCIÓN** : _____

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

"Año de la Universalización de la Salud"

Con respecto al porcentaje destinado para realizar obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a los que presenten algún tipo de discapacidad, se debe precisar e indicar el presupuesto asignado de cada una de ellas.

Por lo expuesto, se solicita con carácter **de urgente** remitir información solicitada a la fecha.

Sin otro en particular, quedo de usted.

**Atentamente,**

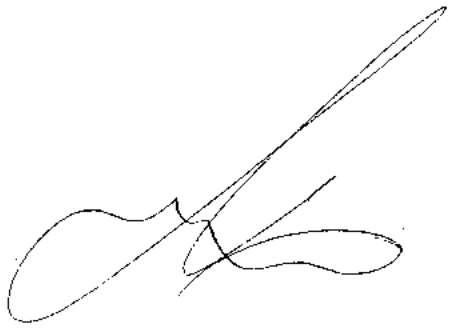

Adj:

- Anexo N° 01 y 02

Municipalidad de Puente Piedra
Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Municipalidad Distrital de PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES
RECIBIDO
HORA: 11:28 FOLIO:
REG. FIRMA:
Presentado Fuera de Fecha

# MEMORÁNDUM N°190-2021/GPVyDS/MDPP

A : **Econ. ALEX JOEL PIÑA QUISPE**
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

De : **Lic. MILAGROS DE JESUS URREA BRITO**
Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social

Asunto : Información sobre cumplimiento de la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, correspondiente al 0.5% del presupuesto institucional asignado al financiamiento de las funciones de la OMAPED.

Referencia : Memorándum Múltiple n.° 010-2021-GPPI/MDPP

Fecha : Puente Piedra, 05 abril de 2021

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para extenderle un cordial saludo y, en mérito al documento de la referencia, donde solicita información sobre el cumplimiento de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, correspondiente al 0.5% del presupuesto institucional para el funcionamiento de la OMAPED, remitir la información requerida en la Ficha de Fiscalización en materia presupuestal – OREDIS y OMAPED (Anexo n.° 2)

Asimismo, sirva la presente para manifestarle que la ejecución del Plan de Intervención Institucional de la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-OMAPED, no se logró ejecutar en su totalidad por los motivos siguientes:

1. Mediante **Decreto Supremo n° 008-2020-SA**, de fecha 11 de marzo de 2020, considerándose que, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del CORONAVIRUS (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, se declaró en emergencia sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) dias calendario, señalando que los gobiernos locales debieran adoptar medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

2. Mediante **Decreto Supremo n° 044-2020-PCM**, de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) dias calendario, así como, la disposición del aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020- PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020- PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020- PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM y N° 184-2020-PCM hasta el lunes 31 de diciembre de 2020, por las graves

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA V°B° GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL

circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, *estableciendo la suspensión de todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública.*

3. Mediante **Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM**, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021-PCM y Nº 036-2021, hasta el 31 de marzo de 2021;

A continuación, se indicará el avance de ejecución de las actividades programas en el Plan de Intervención Institucional de la OMAPED 2020, el mismo que fue ejecutado en los meses de febrero y parte del mes de marzo 2020, debido a los motivos expuesto en los párrafos precedentes.

| ITEM | Acciones Estratégicas OMAPED 2020 | Indicador | Tipo de Indicador | Metas al 2020 | Ejecución FEBRERO-MARZO. 2020 | % DE AVANCE DE EJECUCION 2020 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Lineamiento Estratégico: Implementar una red local de apoyo a la certificación de la discapacidad en coordinación con la dirección Municipal competente, la Red de Salud o quien haga sus veces a nivel local y ESsalud** | | | | | | |
| 1 | Coordinación con el Hospital Carlo Lafranco la Hoz, CONADIS, Defensoría del Pueblo, CEBE, SAANEE, UGEL, Centro de Salud Mental y Centro de Salud para acciones conjuntas. | Número de instituciones comprometidas | Producto | 08 instituciones se comprometen a brindar las facilidades necesarias para la gestión de certificación de Discapacidad | 2 | 25% |
| **Lineamiento Estratégico: Realizar campañas comunicacionales de difusión para la promoción del respeto de los derechos de las personas con discapacidad, con especial énfasis en el acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones que los demás y la atención preferencia, resaltando la dignidad, capacidad y aporte a la sociedad de las personas con discapacidad** | | | | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | Promover, a través de diferentes estrategias comunicacionales, el buen trato a las PCD en Instituciones públicas y Privadas del Distrito. | Número de actividades de difusión realizadas | Resultado | 5000 personas con discapacidad recibieron información sobre los servicios que brinda la OMAPED y de sus derechos | 500 | 10% |
| **3** | Difundir el acceso a los servicios públicos de la OMAPED y los derechos de las personas con discapacidad | Número de personas con discapacidad informadas | Resultado | 5000 personas con discapacidad recibieron información sobre los servicios que brinda la OMAPED y de sus derechos | 350 | 7% |
| **4** | Planificación y ejecución de talleres de capacitación acerca de "Lengua de Señas" para fortalecimiento de capacidades del personal de la Municipalidad y personas con discapacidad en el Distrito de Puente Piedra. | Número de sesiones | Resultado | 108 sesiones de lenguaje de señas dirigidas a personal de la Municipalidad y público en general | 0 | 0% |
| **Lineamiento Estratégico:: identificar y sistematizar buenas prácticas relacionadas en intervenciones en las personas con discapacidad y su familia a nivel provincial u distrital** | | | | | | |
| **5** | Planificación y ejecución del Taller "Terapia Artística" para el fortalecimiento de habilidades sociales | Número de sesiones | Resultado | 108 sesiones de terapia artística dirigidos a PDC | 0 | 0% |
| **6** | Taller de Deporte para la estimulación psicomotora de la PCD | Número de sesiones | Resultado | 108 sesiones de deporte para la estimulación psicomotora de las PCD | 0 | 0% |
| **7** | Planificación y Ejecución del taller "Estimulación cognitiva" | Número de Talleres | Resultado | 30 talleres estimulación cognitiva para la PCD | 0 | 0% |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
V°B°
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | Diseño, elaboración y ejecución del Taller "Manejo emocional entre padres e hijos" | Número de Talleres | Resultado | 30 talleres de manejo emocional para padres e hijos | 0 | 0% |
| **9** | Planificación y ejecución del Taller "Estilos de Crianza" | Número de Talleres | Resultado | 30 talleres de estilos de crianza | 0 | 0% |
| **10** | Planificación y Ejecución del taller "Fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad" | Número de Talleres | Resultado | 15 talleres de fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad | 2 | 13.33% |
| **11** | Atención de Consejerías Psicológicas | Número de atenciones | Resultado | 300 personas con discapacidad recibirán atención psicológica | 0 | 0% |
| **12** | Brindar asistencia a los Casos Sociales, articulando redes de intervención interinstitucional. | Número de atenciones | Resultado | 300 personas con discapacidad asistidas como caso social | 30 | 10% |
| **Lineamiento Estratégico: Implementar acciones de empadronamiento distrital para identificar a personas con discapacidad acreditados mediante certificado médico y a las posibles personas con discapacidad pudiendo contar para ello, con el asesoramiento del CONADIS** | | | | | | |
| **13** | Aplicación de ficha de empadronamiento para las personas con Discapacidad que cuentan con certificado médico de discapacidad y a las personas con discapacidad sin diagnóstico médico en el Distrito de Puente Piedra. | Número de fichas de empadronamiento | Resultado | 1000 fichas de empadronamiento aplicadas | 292 | 29.2% |
| **14** | Capacitación a las Personas con discapacidad para obtener la acreditación el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad | Número de capacitaciones | Resultado | 20 capacitaciones a las PCD para la obtención de carné de CONADIS | 0 | 0% |
| **Lineamiento Estratégico: Articular actuaciones con CONADIS para a administración del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad** | | | | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
V°B° GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **15** | Articulación con CONADIS para gestión y emisión de Resolución y Carnet de discapacidad. | Número de Trámites para obtención de carnet de discapacidad y Resolución de CONADIS | Producto | 420 Personas Con Discapacidad Del Distrito De Puente Piedra cuenta con carné de discapacidad y Resolución de CONADIS | 50 | 11.9% |
| **16** | Registro de Ficha de empadronamiento en la base de datos para procesamiento, análisis y evaluación de la información obtenida del empadronamiento, así como de actualización de información. | Número de fichas procesadas en base de datos | Producto | 1000 fichas de empadronamiento procesadas con diagnóstico | 292 | 29.2% |

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

c.c. Archivo

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Lic. MILAGROS DE JESUS UBREA BRITO
Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social

Adjunto:

- Ficha de Fiscalización en materia presupuestal – OREDIS y OMAPED (Anexo n.° 2 )

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

MUY URGENTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Municipalidad Distrital de PUENTE PIEDRA
GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
HORA: ... FOLIO: ...
REG. ... FIRMA: ...

# MEMORANDO MÚLTIPLE Nº 010 - 2021-GPP/MDPP

A : **ING. FANNY ROCIO FLORES PURIZACA**
Gerente de Inversiones Públicas

**Lic. MILAGROS DE JESÚS URREA BRITO**
Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social

De : **Econ. Alex Joel Piña Quispe**
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

Asunto : Seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084 - 2020, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

Referencia : a) Ley N° 31084 – 2020 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

b) D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2020

Fecha : Puente Piedra, 26 de marzo del 2021

---

Por medio la presente mi dirijo a su Despacho para informarle que en cumplimiento a lo establecido en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084 - 2020, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, los **Gobiernos Locales** están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad. Asimismo, los gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Los gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). **El plazo para enviar el informe anual para ambas comisiones es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente.**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Al respecto, se debe cumplir con la presentación de la información anual del periodo 2020, el mismo que está establecido en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Por lo que se adjuntan los anexos N° 01 y 02, a fin de llenar la información respectiva de acuerdo a sus competencias, tomando en cuenta que estos anexos también han sido elaborados anteriormente, además deberá considerar los importes contemplados en el siguiente cuadro, que corresponden al año Fiscal 2020, periodo que se deberá informar:

**Cuadro N° 1**

Importes Asignado para Cumplimiento del D.U. 014-2019

| Detalle | Presupuesto Institucional de Apertura Año 2020 | | |
|---|---|---|---|
| | S/. | Porcentaje Exigido Según D.U. N° 014-2019 (0.05%) | Presupuesto Asignado PIA |
| Asignación presupuestal para la ejecución de obras en favor de personas con discapacidad | 96,536,436 | 482,682 | 27,196,940 |
| Asignación presupuestal para el funcionamiento de la OMAPED | 96,536,436 | 482,682 | 680,959 |

Por lo expuesto, se solicita con carácter **de urgente** remitir la información solicitada en un **plazo máximo de 48 horas**, a fin de cumplir con lo establecido en las normas vigentes.

Sin otro en particular, quedo de usted.

**Atentamente,**

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Econ. Alex Joel Piña Quispe
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

Adj:

- Anexo N° 01 y 02

# ANEXO N°1
# FICHA DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL - ACCESIBILIDAD

**0.5% de su presupuesto institucional a favor de la REALIZACIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O ADECUACIÓN DESTINADOS A MEJORAR O PROVEER DE ACCESIBILIDAD A LA INFRAESTRUCTURA URBANA** de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales y regionales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a los que presenten algún tipo de discapacidad – año fiscal 2020

## I. GENERALIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD : _____

R.U.C. : _____

DOMICILIO LEGAL (Avenida / Jirón / Calle / Pasaje/Nº) : _____

_____

DEPARTAMENTO : _____

PROVINCIA : _____

DISTRITO : _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE MESA DE PARTES :

_____

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA QUE REPORTA LA INFORMACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO : _____

ÁREA A LA QUE PERTENECE : _____

NÚMERO DE TELÉFONO: _____

ANEXO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

DATOS DEL FISCALIZADOR:

NOMBRE Y APELLIDO : _____

FECHA : _____

HORA : _____

*Los datos del fiscalizador será llenado por especialista de CONADIS

II. **PEDIDO DE INFORMACIÓN A LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES – AÑO 2020:** La presente tabla tiene como finalidad el recabar la información en función al uso del 0.5% del presupuesto institucional a favor de la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad la infraestructura urbana por medio de la identificación de la partida de accesibilidad. La misma que será llenada por el representante del Gobierno Regional o Municipalidad, quien reportará la información sobre los proyectos destinados a la accesibilidad de personas con discapacidad.
La fecha del llenado se realizará al finalizar el año fiscal.

## PARTE 1: TABLA N°1

| [illegible] | CÓDIGO DE PROYECTO [illegible] | DENOMINACIÓN / NOMBRE DEL PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTO EN EL AÑO 2020 | N° DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (LA INFORMACIÓN BRINDADA ESTÁ ENFOCADA AL 0.5% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ACCESIBILIDAD) | ESTADO DEL PROYECTO | | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | | | MONTO TOTAL DEL CONTRATO (S/.) | TIEMPO EN EJECUCIÓN | FECHA PROYECTADA DE REALIZACIÓN DE LA OBRA | MONTO PROYECTADO DEL CONTRATO DE LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD S/. | AVANCE DE OBRA CON RELACIÓN A LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD | | VALORIZACIÓN SEGÚN LO EJECUTADO EN RELACIÓN A LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD | AVANCE FINANCIERO EJECUTADO EN RELACIÓN A LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD | COMPARACIÓN DEL COSTO DE [illegible] AMPLIACIÓN | | COMPARACIÓN DEL TIEMPO DE AMPLIACIÓN | | ANEXO DE FORMATOS [illegible] OTROS FORMATOS DE ESTRUCTURA DE COSTOS | N° DE ANEXO (GALERÍA FOTOGRÁFICA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PROGRAMADO | EJECUTADO | SUMA ALZADA | PRECIOS UNITARIOS | ESQUEMA MIXTO | | | | | Unidad de medida | % | | | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 | | |

*Partida de accesibilidad: Es una nueva partida específica, donde se identifiquen los elementos de obra enmarcadas dentro del cumplimiento de la Trigésima Quinta Disposición complementaria final del D.U. 014-2019, respecto a la aplicación correcta del uso del 0.5% del presupuesto asignado en accesibilidad.

Esta partida, se extraerá de la partida de obra existente. Se debe tener en cuenta que los elementos identificados deben de tener las características de diseño universal

*NOTA: Adjuntar la documentación correspondiente en el orden que se desarrolla el llenado de las tablas para justificar la información brindada.

SDF

## PARTE 2: TABLA OBRA NUEVA

| N° | CODIGO INI | DENOMINACIÓN/NOMBRE DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTO EN EL AÑO 2020 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA (LA INFORMACIÓN BRINDADA IRÁ ENFOCADA AL 0.5% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ACCESIBILIDAD) | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | | | MONTO DEL CONTRATO EN S/ | TIEMPO DE EJECUCIÓN | FECHA PROYECTADA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA | N° DE ANEXO (GALERÍA DE IMÁGENES) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SUMA ALZADA | PRECIOS UNITARIOS | ESQUEMA MIXTO | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

*NOTA: Adjuntar la documentación correspondiente en el orden que se desarrolló el llenado de las tablas para justificar la información brindada.

**FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN** : _____

**FECHA DE RECEPCIÓN** : _____

## ANEXO N°2
## FICHA DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL - OREDIS Y OMAPED

**0,5% de su presupuesto institucional a favor del FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS** que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción – año fiscal 2020

### I. GENERALIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD : _____

R.U.C. : _____

DOMICILIO LEGAL (Avenida / Jirón / Calle / Pasaje/Nº) : _____

_____

DEPARTAMENTO : _____

PROVINCIA : _____

DISTRITO : _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE MESA DE PARTES :

_____

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA QUE REPORTA LA INFORMACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO : _____

ÁREA A LA QUE PERTENECE : _____

NÚMERO DE TELÉFONO : _____

ANEXO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

DATOS DEL FISCALIZADOR : _____

NOMBRE Y APELLIDO : _____

FECHA : _____

HORA : _____

*Los datos del fiscalizador será llenado por especialista de CONADIS

## II. PEDIDO DE INFORMACIÓN A LAS GOBIERNOS SUBNACIONALES – AÑO 2020:

| N° | TIPO DE GASTO OPERATIVOS | NOMBRE DEL GASTO | MONTO |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

| N° | NOMBRE DEL PLAN | TIEMPO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN | ESTADO | | | MONTO EMPLEADO PARA SU EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | EN PROCESO | EJECUTADO | CULMINADO | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| N° | NOMBRE DEL PROGRAMA | TIEMPO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN | MONTO EMPLEADO PARA SU EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

| N° | TIPO DE SERVICIO EMPLEADOS | NOMBRE DEL SERVICIO | MONTO |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

*NOTA: Adjuntar la documentación correspondiente en el orden que se desarrolla el llenado de las tablas para justificar la información brindada; añadir las filas que sean necesarias.

**FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN** : _____

**FECHA DE RECEPCIÓN** : _____

SDF

## ANEXO N° 2
## FICHA DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL – OREDIS Y OMAPED

0.5% DE SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE POR LEY DEBEN REALIZAR LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OMAPEDS) Y (OREDIS) A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN.

## I. GENERALIDADES

| | |
|---|---|
| **Nombre de la entidad** | Municipalidad Distrital de Puente Piedra |
| **R.U.C.** | 20131366702 |
| **Domicilio legal (Avenida / Jirón / Calle / Pasaje/Nº)** | Calle 9 de Junio n.º 100 – Cercado de Puente Piedra |
| **Nombre del representante del área que reporta la información** | MILAGROS DE JESÚS URREA BRITO |
| - Área a la que pertenece | Gerencia de participación Vecinal y Desarrollo Social |
| - Número de teléfono | (01) 219 - 6200 |
| - Anexo | - |
| - Correo electrónico | milagros.urrea@munipuentepiedra.gob.pe |
| **Dirección electrónica de mesa de partes** | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
V°B°
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL

SDF

## II. DEL PEDIDO DE LA INFORMACIÓN A LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES – AÑO 2020:

| IDENTIFICACIÓN DE GASTOS OPERATIVOS EMPLEADOS POR LAS OMAPED / OREDIS | | | |
|---|---|---|---|
| N° | Tipo de gasto operativos | Nombre del gasto | Monto |
| Plan Intervención Institucional de la OMAPED 2020 – META 0103 | | | |
| 04 | Servicio | Servicio de Alquiler de Vehículo solicitado para Subgerencia de Programas Sociales - OMAPED | S/. 24,000.00 |
| 05 | Servicio | Contratación de locación de servicios - para desarrollo de actividades del Plan de Intervención Institucional de la OMAPED | S/. 63,425.00 |
| | | TOTAL | S/. 87,425.00 |
| *Adjuntar documentación correspondiente: ANEXO n.º A | | | |

| IDENTIFICACIÓN DE PLANES REALIZADOS POR LAS OMAPED / OREDIS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | Nombre del plan | Tiempo programado de ejecución | Estado (en proceso / ejecutado / culminado) | Monto empleado para su ejecución |
| 01 | Plan de Intervención Institucional de la OMAPED 2020 | febrero y parte del mes de marzo 2020 | no se ejecutó en su totalidad | S/. 87,425.00 |
| *Adjuntar documentación correspondiente: ANEXO n.º B (Adjuntar Plan de Intervención Institucional de la OMAPED 2020) | | | | |

| IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMAS POR LAS OMAPED / OREDIS | | | |
|---|---|---|---|
| N° | Nombre del programa | Tiempo programado de ejecución | Monto empleado para su ejecución |
| 01 | | | |
| 02 | | | |
| 03 | | | |
| *Adjuntar documentación correspondiente | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO
V°B°

| Identificación de servicios empleados por las OMAPED / OREDIS | | | |
|---|---|---|---|
| N° | Tipo de servicio empleados | Nombre del servicio | Monto |
| 02 | Locación de servicios | Contratación de locación de servicios - para desarrollo de actividades del Plan de Intervención Institucional de la OMAPED | S/. 63,425.00 |
| 03 | Movilidad | Servicio de vehículo solicitado por la Subgerencia de Programas Sociales - OMAPED | S/.24,000.00 |
| *Adjuntar Documentación Correspondiente: ANEXO n.º C | | | |

# ANEXO n°A

Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

# TABLA N°01: ADQUISICICION DE SERVICIOS

| SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **META** | **CLASIFICADOR** | **RUBRO** | **SERVICIOS** | **MES** | **GASTO** |
| **0103** | 2.3.2.5.12 | 07 | SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL-OMAPED CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE | JULIO | S/. 6,000.00 |
| | | | | AGOSTO | S/. 6,000.00 |
| | | 018 | | SEPTIEMBRE | S/. 6,000.00 |
| | | 07 | | NOVIEMBRE | S/. 6,000.00 |

Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

| SERVICIO DE CONTRATACION DE LOCADORES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **META** | **CLASIFICADOR** | **RUBRO** | **SERVICIOS** | **MES** | **GASTO** |
| **0103** | 2.3.2.7.1.1.99 | 07 | SERVICIO DE LOCADOR | ENERO | S/. 13,200.00 |
| | 2.3.2.7.1.1.99 | 8 | SERVICIO DE LOCADOR | FEBRERO | S/. 13,200.00 |
| | 2.3.2.7.1.4.99 | 07 | SERVICIOS TECNICOS SIMILARES | MARZO | S/. 17,025.00 |
| | 2.3.2.7.1.4.99 | | SERVICIOS TECNICOS SIMILARES | ABRIL | S/. 0.00 |
| | 2.3.2.7.1.4.99 | | SERVICIOS TECNICOS SIMILARES | MAYO | S/. 0.00 |
| | 2.3.2.7.1.4.99 | | SERVICIOS TECNICOS SIMILARES | JUNIO | S/. 1,400.00 |
| | 2.3.2.7.1.4.99 | | SERVICIOS TECNICOS SIMILARES | JULIO | S/. 1,400.00 |
| | 2.3.2.7.1.4.99 | | SERVICIOS TECNICOS SIMILARES | AGOSTO | S/. 4,400.00 |
| | 2.3.2.7.1.4.99 | 18 | SERVICIOS TECNICOS SIMILARES | SEPTIEMBRE | S/. 4,400.00 |
| | 2.3.2.7.1.4.99 | 00 | SERVICIOS TECNICOS SIMILARES | OCTUBRE | S/. 2,800.00 |
| | 2.3.2.7.1.4.99 | 07 | SERVICIOS TECNICOS SIMILARES | NOVIEMBRE | S/. 2,800.00 |
| | 2.3.2.7.1.4.99 | | SERVICIOS TECNICOS SIMILARES | DICIEMBRE | S/. 2,800.00 |
| TOTAL | | | | | **S/. 63,425.00** |

# TABLA N°°02-GASTOS SEGÚN CLASIFICADOR

| TOTAL DE GASTO | | |
|---|---|---|
| **CLASIFICADOR** | **RUBRO** | **GASTO** |
| 2.3.2.7.1.1.99 | 07 | S/. 13,200.00 |
| 2.3.2.7.1.4.99 | 07 | S/. 29,825.00 |
| 2.3.2.7.1.1.99 | 08 | S/. 13,200.00 |
| 2.3.2.7.1.4.99 | 18 | S/. 4,400.00 |
| 2.3.2.7.1.4.99 | 00 | S/. 2,800.00 |
| 2.3.2.5.12 | 07 | S/. 18,000.00 |
| 2.3.2.5.12 | 18 | S/. 6,000.00 |
| **TOTAL DE GASTO** | | **S/. 87,425.00** |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
V°B°
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL

# ANEXO n°B

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OMAPED

# PLAN DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Puente Piedra, Lima – Perú

2020

# Contenido


**Presentación** ..... 4

**Introducción** ..... 5

**Lista de Acrónimos** ..... 7

**I. Marco General** ..... 8

1.1. Marco Normativo ..... 8

1.2. Finalidad ..... 10

1.3. Objetivo ..... 10

1.4. Alcance ..... 11

1.5. Conceptos Básicos ..... 11

1.6. Enfoques ..... 12

1.7. Cadena de Resultados del Plan de Intervención Institucional de la OMAPED del Distrito de Puente Piedra ..... 12

**II. Discapacidad en el Perú** ..... 13

**III. Discapacidad en el Distrito de Puente Piedra** ..... 15

3.1. Antecedentes ..... 15

3.2. Situación de la Persona con Discapacidad en el Distrito de Puente Piedra, de acuerdo a los registros de la OMAPED ..... 17

3.3. Identificación de actores ..... 18

**IV. Propuesta de lineamientos y acciones estratégicas 2020** ..... 19

**V. Análisis** ..... 29

**VI. Monitoreo, seguimiento y evaluación** ..... 22

6.1. Herramientas de monitoreo y seguimiento ..... 22

6.2. Herramientas de evaluación ..... 27

**VII. Anexos** ..... 29

7.1. Cuadro de gastos por actividad ..... 34

7.2. Cuadro de resumen de gasto ..... 40

# Presentación

Durante la Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad, los Estados Partes, reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, y, de la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso, se comprometieron a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación, adoptando medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivo los derechos reconocidos en dicha convención, así como, tomando todas las medidas pertinentes, con enfoque de, accesibilidad, igualdad, sin discriminación y de protección de todo tipo de violencia, tortura y tratos crueles.

En ese marco, se promulga la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, el mismo que tiene como finalidad, establecer un marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo, inclusión plena y efectiva en la vida económica, política, social, cultural y tecnológica.

De ello, el Estado como ente rector de garantizar y salvaguardar los derechos humanos, reconociendo el estado de vulnerabilidad de la persona con discapacidad, asume el rol más protector de dicho grupo humano, lo que, en el objetivo de lograr el desarrollo pleno e integral de los derechos de la persona con discapacidad, designa recursos en sus distintos sectores y niveles de gobierno, asignando funciones conforme sus competencias, para que, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, formulen, ejecuten, evalúen y monitoreen políticas, programas y acciones relativas a la temática de discapacidad.

En ese contexto, vemos que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el presupuesto en el sector público para el año fiscal 2020, decretando en su Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final, que los gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0.5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la persona con discapacidad de su jurisdicción.

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra, como gobierno local, dispone de una Oficina Municipal de Atención para la Persona con Discapacidad (OMAPED), a través del cual, se impulsan acciones estratégicas a favor del desarrollo integral y una adecuada inserción en la comunidad de las personas con discapacidad, buscando, también, contribuir y generar en la sociedad, una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad, bajo los principios de igualdad de oportunidades, respeto a la dignidad, participación, accesibilidad e inclusión.

Por tanto, siendo, para la OMAPED del Distrito de Puente Piedra, de prioritario atención a la población con discapacidad, formula el plan de intervención para el año 2020, que, reúne la información que se ha podido recolectar sobre la temática de discapacidad y su estado situacional en el Distrito de Puente Piedra como resultado de las actividades dispuestas en el Plan de Intervención Institucional de la OMAPED 2019, como también, propone una serie de acciones orientadas a mejorar y/o implementar los servicios que brinda a través de la OMAPED, fortaleciendo la relaciones parentales y de familia extensa, y las relaciones en el ámbito social, sin discriminación y enfoque de igualdad de oportunidades, logrando su integración en la sociedad.

# Introducción

En el año 2012 se llevó a cabo la "*Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad*"[1], donde se estimó que 1 millón 575 mil 402 personas padecen de alguna discapacidad que representan el 5.2% de la población nacional, apreciándose que, de ello, solo en Lima se presenta una incidencia de discapacidad de un 6.7%. Asimismo, de dicha encuesta, vemos que el 88,9% de las personas con discapacidad desconoce algún tipo de normatividad para el reconocimiento y protección de sus derechos; y con respecto a la población que cuenta con su certificado de discapacidad, el 89% de personas que padecen de algún tipo de discapacidad no se encuentra registrada en el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con discapacidad (CONADIS).

Posteriormente, de acuerdo con los resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, se apreció que en el país existen 3 millones 51 mil 612 personas que padecen alguna discapacidad, representando el 10,4% del total de la población peruana, de dicha población se aprecia que 1 millón 739 mil 179 (57%) son del sexo femenino y 1 millón 312 mil 433 (43%) son del sexo masculino. Con respecto a la población que padece de alguna discapacidad, en la Provincia de Lima, se concentra un 11,1% (949 969 habitantes).

La discapacidad en las personas es una realidad que se presenta a lo largo del territorio nacional, donde, de cada 10 pobladores del Perú, existe uno que presenta alguna discapacidad, acarreándole, también, una serie de problemas personales, familiares y sociales, que conlleva a que la persona con discapacidad pueda vivir y convivir plenamente en un entorno social respetuoso y armonioso. Es por ello, que el Estado tiene un rol amplio, no sólo relacionado a la búsqueda de condiciones que permitan el goce de los derechos de las personas vulnerables, sino que actúe, a su vez, con la intención de garantizarlos por ellos, de manera que las limitaciones que tienen puedan convertirse en fortalezas para desenvolverse e incluirse de forma útil y productiva en su comunidad.

En materia de discapacidad, según García y Bustos (2015:4,5) existen diversas discapacidades que una persona pueda padecer a lo largo de su vida humana: (i) discapacidad motriz o física, (ii) discapacidad sensorial, (iii) discapacidad mental, (iv) discapacidad múltiple y (v) discapacidad intelectual.

En dicho contexto, Estado, en aras de lograr el bienestar de sus ciudadanos y su desarrollo sostenible del país, establece, como lineamientos, treinta cinco Políticas de Estado que constituyen el Acuerdo Nacional, orientadas a la búsqueda de un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, en la competitividad y sostenibilidad en todo el territorio peruano, para incluirlos, de manera plena y efectiva, en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Por ello, vemos que en el año 2019, a través de la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispuso la obligatoriedad que los gobiernos locales asignen el 0.5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben de realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPES) a favor de la población con discapacidad.

Para el año 2020, dándole continuidad a la atención de la problemática de discapacidad, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - que aprueba el Presupuesto en el Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final, se autorizó la utilización del 0,5% del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales

[1] INEI. Perú características de la Población con Discapacidad. Lima. Marzo 2015.

de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción

En razón a ello, se presenta el Plan de Intervención Institucional de la OMAPED para el año 2020, el mismo que plasma la información que identifica las restricciones o limitaciones de la caracterización de persona con discapacidad del Distrito de Puente Piedra y sus necesidades, así como, del conjunto de acciones estratégicas que realizará a fin de implementar y mejorar las metas planteadas al 2019, con el objetivo contribuir a la garantía de los derechos y al cumplimiento de las políticas para enfrentar la temática de discapacidad desde el quehacer de la OMAPED, describiendo las principales necesidades que dicha condición genera y las medias que desde la actuación de la Municipalidad requiere para prestar servicios a esta población.

# LISTA DE ACRÓNIMOS

| | | |
|---|---|---|
| CONADIS | : | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad |
| UGEL | : | Unidad de Gestión Educativa Local |
| CEBE | : | Centro de Educación Básica Especial |
| SAANEE | : | Servicios de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales |
| PCD | : | Persona con Discapacidad |
| ESSALUD | : | Seguro Social de Salud |
| CDP | : | Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad |
| OREDIS | : | Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad |
| CIF | : | Clasificación Internacional del Funcionamiento [de la discapacidad y de la salud] |
| INEI | : | Instituto Nacional de Estadística e Informática |
| CIDDM | : | Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalía |
| OMS | : | Organización Mundial de Salud |
| ENCO | : | Encuesta Nacional Continua |
| SIS | : | Seguro Integral de Salud |
| FF.AA. | : | Fuerzas Armadas |

# I. MARCO GENERAL

## 1.1. Marco Normativo

### A. Contexto Internacional

- Declaración de los Derechos Humanos

Dicho documento establece el ideal en común de las naciones y los pueblos, en la que tanto las instituciones y los individuos promueven el respeto a los derechos universales y libertades, sin distinción de raza, color, religión, sexo, idioma, opinión política, o de cualquier índole de origen social, nacional, posición económica, nacimiento u otra condición.

- Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

En dicha Convención marca el cambio de paradigma respecto a las personas con discapacidad, hace énfasis en la problemática de la discapacidad y las limitaciones con la que coexiste en la sociedad, ya sea arquitectónica, cultural, social, económica, política, entre otras. Esta convención fue ratificada en el Perú, mediante la Resolución Legislativa N° 27129 y el Decreto Supremo N° 073-2007-RE.

- Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra la persona con discapacidad

En esta convención, los estados firmantes, reafirmaron que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos y libertades, y que, estos no deben ser sometidos o transgredidos por cualquier forma de discriminación, por lo que, los estados parten se comprometen a promover medidas a fin que se respete la dignidad humana y la libertad de las personas con o sin discapacidad.

### B. Contexto Nacional

- Constitución Política de la República del Perú

La Constitución de 1993, establece es sus artículos 1° y 2°, el respeto de la dignidad y de los derechos humanos. En su artículo 7° establece que las personas con discapacidad, también, gozan del respeto por su dignidad, así como, el de su derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad y de la defensa y promoción de sus derechos.

- Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N° 29973

Con fecha 24 de diciembre de 2012 se publica en el diario El peruano, la Ley General de la Persona con Discapacidad, con el propósito de establecer un marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica. Esta ley adopta las innovaciones y recomendaciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, teniendo como principios rectores: (i) el respeto de la dignidad inherente, autonomía individual e independencia de la persona con discapacidad, (ii) la no discriminación de la persona con discapacidad, (iii) la participación e inclusión plena y efectiva, (iv) igualdad de oportunidades, (v) accesibilidad, (vi) respeto a la evolución de las facultades del niño y niña con discapacidad y su derecho de preservar su identidad, (vii) interculturalidad y (viii) razonabilidad.

- Ley Orgánica de Municipalidades

El artículo X del Titulo Preliminar, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. En ese sentido en su artículo 85°, sobre materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, se indica que las municipalidades tienen como función el de crear una oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad.

- Ley N° 30880 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Trigésima Octava Disposición Complementaria Final, establece:

"(...) Asimismo, los gobiernos locales y gobiernos regionales están obligados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción. Los gobiernos regionales y gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). El plazo para enviar el informe anual para ambas comisiones es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente".

- Resolución Presidencial N° 028-2019-CONADIS/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-CONADIS/PRE

Dicha resolución, establece los lineamientos para la adecuada implementación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, con el objetivo de orientar a las autoridades, servidores públicos y responsables de dichas oficinas para el desarrollo de acciones estratégicas

que permita el cumplimiento de sus funciones en el marco de sus competencias establecidas mediante Ley N° 29973, y con la finalidad que las personas con discapacidad cuenten con servicios de protección de derechos, orientados a la promoción de su participación e inclusión plena en la sociedad.

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - que aprueba el Presupuesto en el Sector Público para el Año Fiscal 2020, Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final, establece:

"(...) Asimismo, los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). El plazo para enviar el informe anual para ambas comisiones es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente".

## 1.2. Finalidad

Contribuir a la promoción, protección, realización y defensa de los derechos de la persona con discapacidad del Distrito de Puente Piedra, en condiciones de igualdad y sin discriminación, para su desarrollo e inclusión plena y efectiva dentro de la comunidad y su entorno familiar.

## 1.3. Objetivo

- Objetivo general

Formular líneas y acciones estratégicas a favor de la persona con discapacidad, dentro de las competencias de la OMAPED, involucrando al personal que labora en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y diferentes instituciones de la comunidad.

- Objetivos específicos

a. Determinar las acciones estratégicas a mejorar o implementar durante el año 2020, las mismas que guardan concordancia con la Ley General de la Persona con Discapacidad y de la Directiva N° 02-2019-CONADIS/PRE.

b. Definir los lineamientos para la comunicación institucional de las intervenciones a ejecutar que, mejoran los canales de retroalimentación en temática de discapacidad para la inscripción de las personas con discapacidad en el registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
c. Contribuir a la mejora de las relaciones de la persona con discapacidad en su entorno familiar y la comunidad.
d. Promover los derechos, la vida digna y desarrollo pleno de la persona con discapacidad.

## 1.4. Alcance

La aplicación del presente Plan de Intervención Institucional de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED – tiene alcance en todo el distrito de Puente Piedra, siendo de obligatorio cumplimiento de las oficinas municipales involucradas, directa o indirectamente en la ejecución de las acciones estratégicas señaladas en la matriz

## 1.5. Conceptos Básicos [2]

En mérito del presente Plan de Intervención Institucional de la Oficina Municipal de atención a las Personas con Discapacidad del Distrito de Puente Piedra se define, en concordancia con los siguientes conceptos básicos:

- **Deficiencia**: problemas de las funciones o estructuras corporales: físicas, mentales, intelectuales y sensoriales.

- **Discapacidad**: término genérico que incluye las deficiencias de funciones y/o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricción en la participación; indicando los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales.

- **Discapacidad severa**: condición en la que la persona con discapacidad tiene dificultad grave o compleja para la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo para ello del apoyo o los cuidados de una tercera persona la mayor parte de tiempo o permanente.

- **Estructuras corporales**: partes anatómicas del cuerpo tales como los órganos, extremidades y sus componentes (CIF).

- **Factores contextuales**: factores que representan el trasfondo total de la vida de un individuo, así como de su estilo de vida. Incluyendo los factores ambientales y los factores personales que puedan tener un efecto en la persona con una condición de salud, sobre la salud y los estados "relacionados con la salud" de esta persona.

[2] Definiciones operativas de la de la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP.

- **Persona con discapacidad**: es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

## 1.6. Enfoques

Los enfoques que deben guiar, tanto en el diseño, formulación y ejecución del presente plan, son:

A. **Igualdad de oportunidades. -** se reconoce que las personas con discapacidad no se encuentran en equidad de acceso a oportunidades sociales, económicas, ambientales, culturales e institucionales. Este principio promueve el desarrollo integral y pleno, ofreciendo, a través del diseño e implementación de intervenciones que propician el respeto, la dignidad y los derechos de la persona con discapacidad.
B. **Participación e inclusión.** - se reconoce la importancia de reconocer que la población con algún tipo de discapacidad se encuentra en situación vulnerable. En tanto, este principio promueve la participación (persona con discapacidad – institución – sociedad) con inclusión.
C. **Equidad de género. -** supone la igual valoración de los diversos comportamientos, aspiraciones y satisfacción de necesidades de los hombres y mujeres; de igual manera, el acceso equitativo de los servicios y de la generación de capacidades, sin ningún tipo de discriminación por sexo, raza, religión y etapa del ciclo de la vida.

## 1.7. Cadena de Resultados del Plan de Intervención Institucional de la OMAPED del Distrito de Puente Piedra

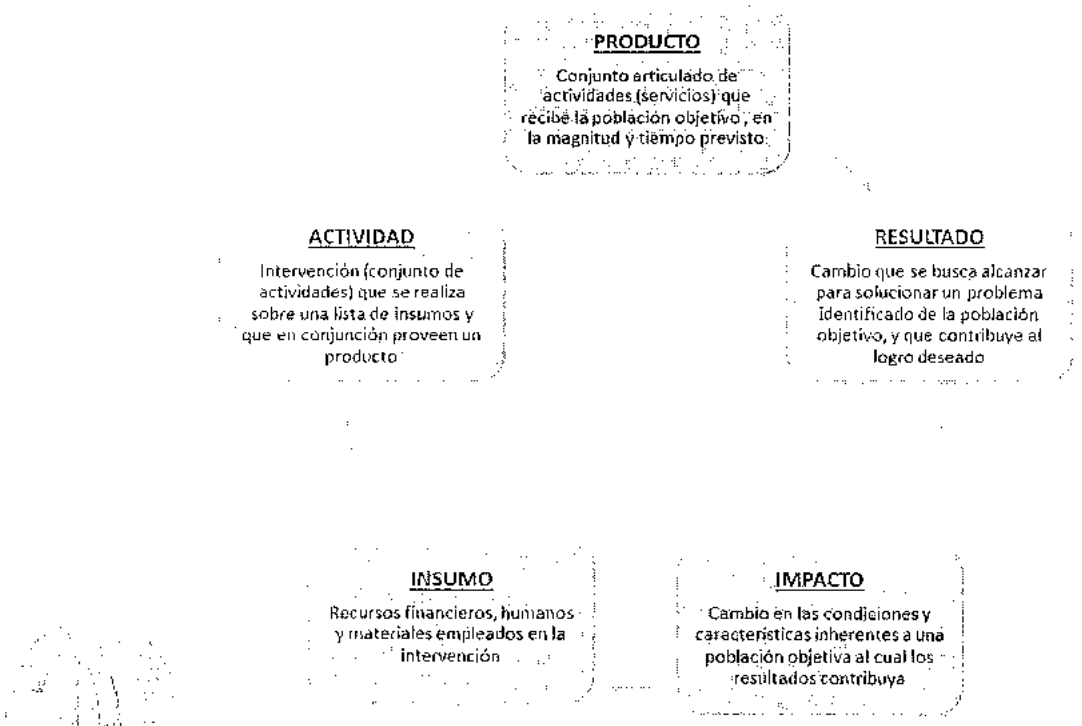

## II. DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

La naturaleza dinámica del concepto *discapacidad* ha generado que sus diferentes estudios estadísticos no hayan podido ser sistematizado siguiendo un mismo enfoque, lo que han limitado la implementación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos, a fin que las personas con discapacidad puedan lograr desarrollarse integral y plenamente.

Los datos que registra la INEI acerca de la discapacidad, a lo largo del tiempo, demuestra una disparidad, puesto que las encuestas se formularon con diferentes objetivos y de diversos alcances, lo que sus metodologías de trabajo, también, difieren.

En ese contexto, vemos que el Censo Nacional de Población y Ocupación de 1940, se formuló con respecto a la condición de discapacidad, la misma que fue dirigida al jefe del hogar y se relacionaba a la tenencia de *"defectos físicos o mentales"* de la persona. En este censo se dio a conocer que, en el Perú de entonces, existían 109 mil 352 personas con algún tipo de defecto físico o mental, siendo un 1,76% de la población total.

Luego en los Censos Nacionales de Población, Vivienda y Agropecuario de 1961, en el cual, su formulación se realizó en razón a *"defectos físicos, enfermedades mentales y endémicas"*, del cual el 1,11% de la población total (10 millones 420 mil 357 habitantes), padecían de defectos *físicos, enfermedades mentales y endémicas.*

En los Censos Nacionales de Población, Vivienda y Agropecuaria de 1981, levantó información censal para identificar al conjunto de personas con algún tipo de discapacidad, en la cual se incluyó la tenencia de impedimentos físicos, sordera, mutismo o ceguera, entre otras limitaciones. En dicho censo, se dio como resultado que el 0,16% de del total de 17 millones 5 mil 210 habitantes, padecían con alguna limitación.

Con respecto a los Censos Nacionales de Población, Vivienda y Agropecuario de 1993, se incluyó preguntas para obtener información actualizada, considerando que, para entonces, se definió a la persona con discapacidad como "aquellas que presentan alguna deficiencia o ausencia de tipo anatómico, psicológico o fisiológico y, por tanto, tienen ciertas restricciones o limitaciones para realizar una actividad en la forma considerada normal para un ser humano". Al respecto, a nivel nacional, un total de 288 mil 526 personas (1,3%) declararon tener algún tipo de limitación.

A su vez, en ese mismo año, se realizó los Estudios Epidemiológicos de 1993 con el objetivo de conocer el índice de personas con discapacidad, deficiencias y minusvalía a nivel nacional, en mérito a la clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalía (CIDDM) de la Organización Mundial de Salud (OMS), se incluyó preguntas con respecto a si la persona padece de pie plano, miopía, entre otros. En dicho estudio, se entrevistó a 3690 personas de diferentes edades y sexo, del cual se percató que el 45,4% tenía deficiencia, el 31,3% discapacidad, 13,1% minusvalía y 1,2% otros.

Para el año 2005, se realizó la Encuesta de Hogares sobre Discapacidad en Lima Metropolitana, con la finalidad de cuantificar la prevalencia de personas con discapacidad en Lima Metropolitana y el Callao, y conocer sobre su educación, salud, empleo y acceso a ambos. Los resultados de dicho censo dieron a

conocer que 457 mil 550 personas padecían algún tipo de discapacidad o limitación permanente en Lima Metropolitana y Callao.

La Encuesta Nacional Continua (ENCO) del año 2006, se realizó con el objetivo de obtener información económica, social y demográfica a nivel nacional, departamental y provincial, donde también, se recolectó información sobre la población que padece de algún tipo de discapacidad o limitación. Como resultados, se aprecia que el 8,9% de la población peruana presentaba algún tipo de discapacidad o limitación.

Para el año 2007, se llevó a cabo el XI Censo de Población y VI de Vivienda, donde las preguntas en materia de discapacidad, estaban orientadas a conocer a que si la persona tiene una dificultad permanente, física o mental que limita una o más actividades de la vida diaria. En este censo se identificó una proporción del 10,9% de hogares a nivel nacional, tenían de uno a más miembros con algún tipo de discapacidad.

Recién en el año 2012, se realizó la *Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad*, en donde se adoptó el modelo conceptual establecido por la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad (2006) y por la Ley N° 29973, lo que, como resultado se permitió conocer la prevalencia de la persona con discapacidad a nivel nacional y regional, según área de residencia, sexo y edades, a su vez, se incluyeron preguntas para conocer el tipo de discapacidad. El resultad que arrojo este censo fue que 1 millón 575 mil 402 personas padecen de alguna discapacidad, representando el 5,2% de la población total.

Finalmente, en el año 2017 se realizó los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, en donde se permitió conocer a la población con discapacidad y su tipo de discapacidad. En este censo se identificó que 3 millones 051 mil 612 personas padecen de alguna discapacidad, representando el 10,4% de la población total.

Por otro lado, de acuerdo a los datos del CONADIS[3], se identificó que entre los años 2000-2017, un total de 58246 personas con discapacidad se encuentran inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad solo en Lima Metropolita, del cual, su mayoría se encuentra entre los 30 a 44 años de edad; asimismo, identificó que en su mayoría (16087 personas inscritas en CONADIS) solo tienen una deficiencia, siguiéndole, 13614 personas con discapacidad que tienen cuatro a más deficiencias. En esa misma línea, solo en Lima Metropolitana, 1006 personas (hombres y mujeres) tienen solo deficiencia intelectual, 1183 personas solo tienen deficiencias mentales, 168 solo deficiencias de lenguaje, 3009 con deficiencias de la visión, 571 deficiencias solo viscerales, 9286 personas tienen deficiencias musculo esqueléticas, 106 deficiencias generalizadas, 37668 con más de un tipo de deficiencia y 4491 no tienen deficiencia especificada.

[3] CONADIS. Compendio Estadístico 2000-2017. Lima. 2018.

# III. DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

## 3.1. Antecedentes

De acuerdo al Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, en el Distrito de Puente Piedra se identificó que 34 mil 427 personas presentan algún tipo de discapacidad, representando el 9,72% del total de 354 mil 351 habitantes, de los cuales 12 mil 943 personas de sexo masculino responden a algún tipo de discapacidad y el 19 mil 496 personas eran del sexo femenino.

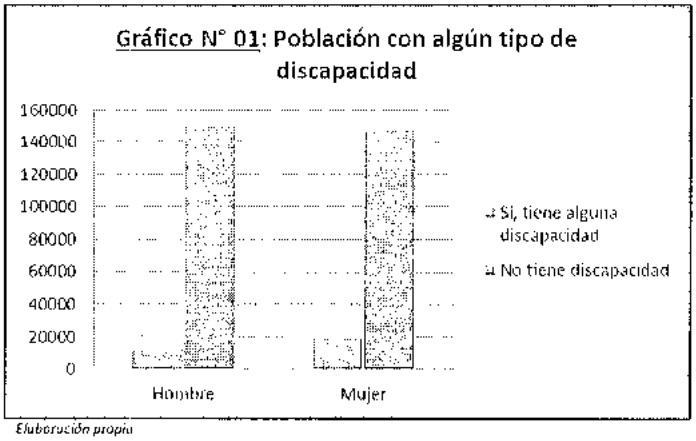


*Elaboración propia*
*Fuente: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - INEI*

Asimismo, se aprecia que de los 34 mil 427 personas con discapacidad habitantes del Distrito de Puente Piedra, 18 mil 998 personas presentan discapacidad para ver, representando el 55%, seguido, vemos que 5 mil 325 personas presentan más de un tipo de discapacidad, representando el 15%.

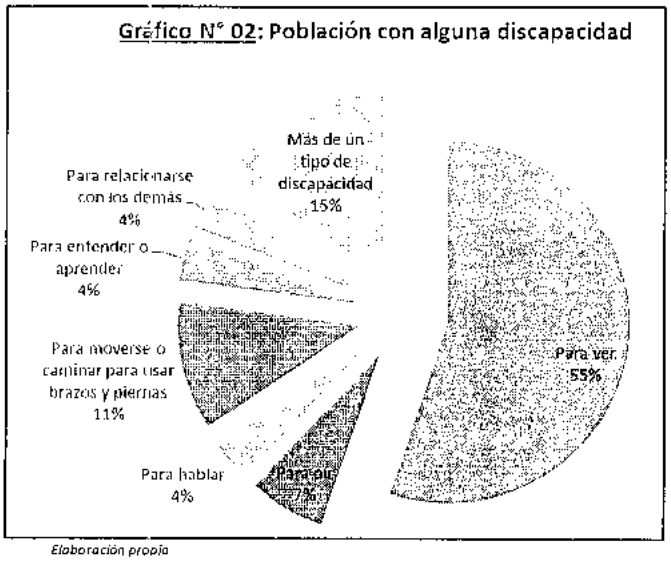


*Elaboración propia*
*Fuente: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas – INEI*

Por otro lado, según los resultados del antes referido censo, se ha identificado que en el Distrito, con un 84.42% de la población con discapacidad, prevalece quienes que sólo presenta una discapacidad, siendo la etapa adulta mayor (de 60 años de edad a más) con mayor número de casos, seguido de las personas que tienen de 45 a 59 años de edad (etapa adulta) y, ocupando el tercer lugar, a los adultos jóvenes (de 30 a 44 años de edad). Por otro lado, el 15.58% de la población con discapacidad, presenta de dos a más deficiencias o limitaciones, estando en su mayoría las personas adultas mayores. (Ver cuadro siguiente)

**Gráfico N° 03: Población que presenta discapacidad según etapa de vida**

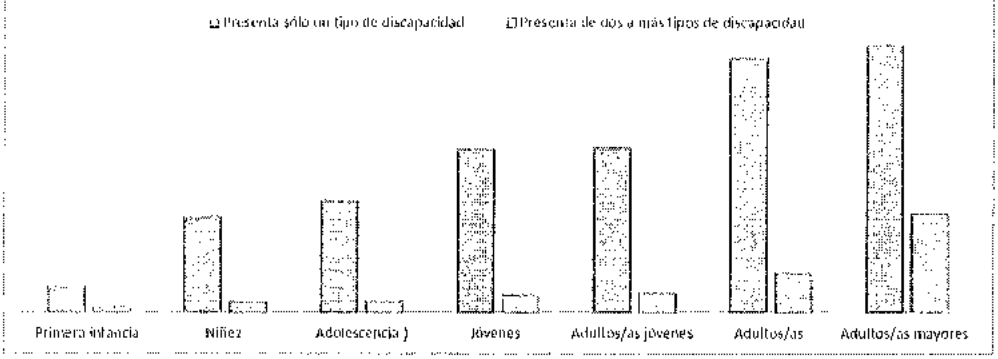


*Elaboración propia*
*Fuente: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - INEI*

Con respecto a la población con discapacidad que cuenta con seguro de salud, se aprecia que aún se encuentra pendiente que se cubra el 33% que no cuenta con ningún tipo de seguro, ya sea el SIS, ESSALUD, Seguro de la FF.AA., Seguro Privado o análogos. Asimismo, se parecia que en su mayoría, las personas con discapacidad atienden sus necesidades médicas mediante el Seguro Integral de Salud.

**Gráfico N° 04: Acceso al aseguramiento de salud de la población con discapacidad**

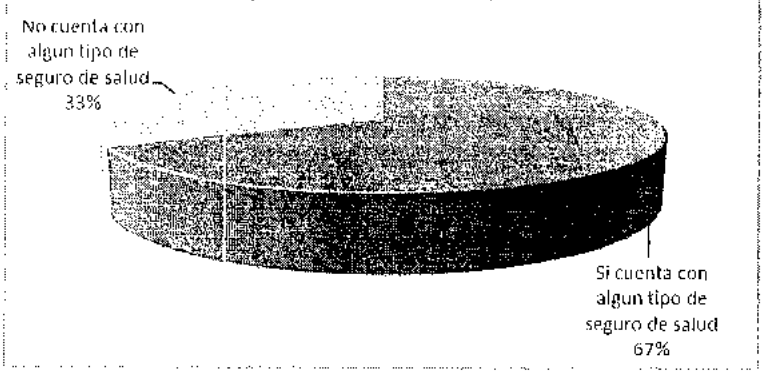


*Elaboracion propia*
*Fuente: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - INEI*

Mientras que, con respecto a la tenencia de vivienda, se aprecia que la mayoría de las personas con discapacidad residen en casa propia, pero sin título de Propiedad, seguidamente, se encuentran las que ocupan en casa propia con título de propiedad. Sin embargo, dicho censo también identificó que 3 mil 330 personas con discapacidad viven en casas alquiladas.

Por otro lado, con respecto a la población con discapacidad del Distrito de Puente Piedra que cuenta con registros en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, se advierte que solo un 7% está registrando, es decir que al mes de setiembre de 2019, 2 412 personas cuentan con carnet de discapacidad. Al respecto, como se apreciará en el siguiente gráfico, aún se encuentra pendientes cerrar la brecha de acceso a la resolución y carnet de discapacidad emitida por el CONADIS.

**Gráfico N° 05: Personas con y sin registro en CONADIS**

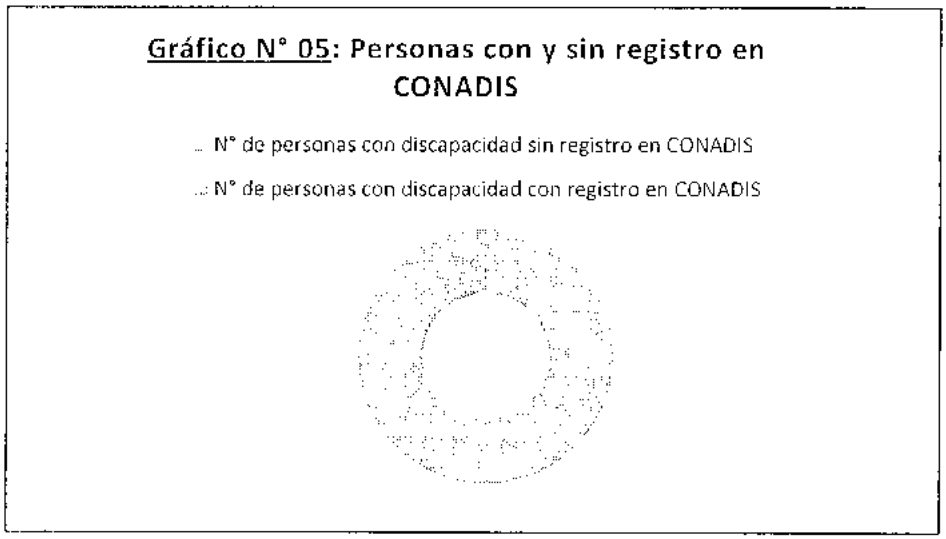


*Elaboración propia*
*Fuente: Observatorio Nacional de la Discapacidad – Inscripciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad al mes de setiembre de2019*

## 3.2. Situación de la Persona con Discapacidad en el Distrito de Puente Piedra, de acuerdo a los registros de la OMAPED

Para el año de 2019, se realizaron acciones para implementar la base de datos de la persona con discapacidad y, a su vez, realizar acciones que favorezcan actualización de datos de las personas que se encontraban hasta entonces ya registradas, ambas, con la finalidad de contar con datos concretos que adviertan el tipo de intervención que la OMAPED, de acuerdo a sus competencias, debiera realizar para que se pueda restituir los derechos de la persona con discapacidad e integrarlas a la sociedad, de tal modo que en igualdad de oportunidades logren su desarrollo integral y pleno.

De acuerdo a la información con la que se cuenta en el registro de personas con discapacidad que obra en la OMAPED, un 93.09% corresponde a las personas que cuentan con un tipo de discapacidad y 6.01% con más de una discapacidad. El siguiente gráfico describe a la población registrada de acuerdo al tipo de discapacidad, desprendiéndose que, en su mayoría, en un 42% las personas padecen de discapacidad motora, seguido de un 20% de personas que padecen de discapacidad intelectual, un 18%

que padece de discapacidad mental, un 7% que padecen de discapacidad múltiple, un 4% de discapacidad auditiva, otro 4% de discapacidad del habla y un 5% de discapacidad visual. Asimismo, sin dejar de lado los asuntos socioeconómicos que aquejan a la población del Distrito, es menester acotar que, la problemática de discapacidad conlleva a que, tanto la persona que padece de discapacidad requiera del soporte que su familia pueda aportar, en la forma de crianza, cuidados y en su soporte emocional que, coadyuve a estimular el desarrollo de sus habilidades intrapersonales y cognitivas, para su inclusión en los diferentes ámbitos de su desarrollo y formación.

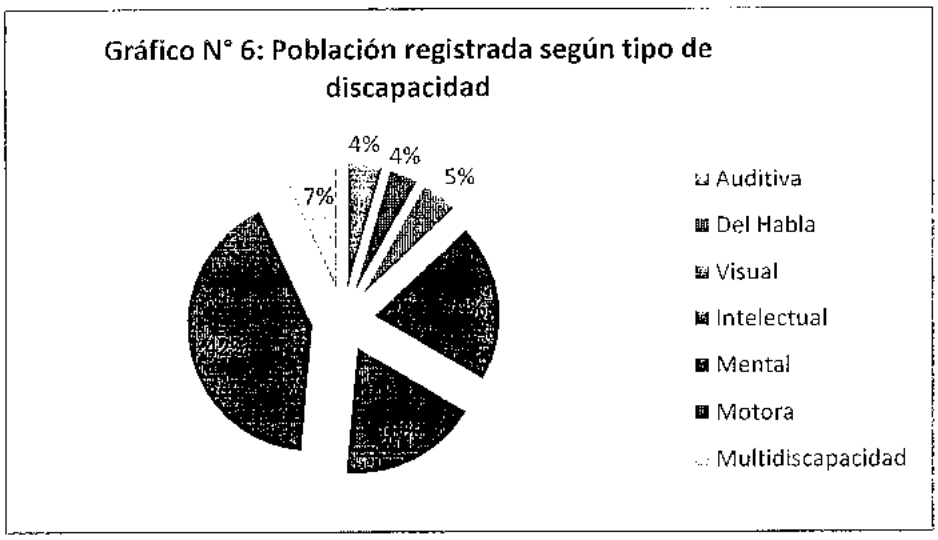


*Elaboración propia*
*Fuente: Base de datos OMAPED – Puente Piedra*

En ese contexto, vemos que aún es un reto cerrar la brecha del acceso a los servicios que se brinda a través de la OMAPED, así como, de dar continuidad a las intervenciones que se viene realizando, de manera que se implemente servicios, cada vez, más especializados, así como, de aumentar su cobertura hacia toda la población con discapacidad dentro de la jurisdicción de Puente Piedra.

## 3.3. Identificación de actores

Entendiendo que, para superar la problemática de la discapacidad, se requiere que se involucren actores públicos o privados para reactivar y/o fortalecer el trabajo que se viene realizando por parte de la OMAPED, así como, para su implementación, siendo estos:

- Instituciones públicas: para lograr cumplir con las acciones establecida en el presente plan se requerirá del apoyo de: (i) Hospital Carlo Lafranco la Hoz, CONADIS, Defensoría de Pueblo, CEBE, SAANEE, UGEL, Centro de Salud Mental.

- Comunidad y Sociedad civil: el presente plan tiene como enfoque la participación y la inclusión, por ello, con el fin de promover los derechos de las personas con discapacidad, así como, de los servicios que brinda la OMAPED para coadyuvar con su desarrollo integral sin exclusión, necesita que se involucre todos los interesados en la: i) gestión territorial, ii)

movilización social, iii) estrategia comunicacional, iv) alineamiento de incentivos por resultados y v) seguimiento y evaluación.

Trinomio de actores estratégicos para la actuación a favor de la persona con discapacidad, en el marco del Plan de Intervención Institucional

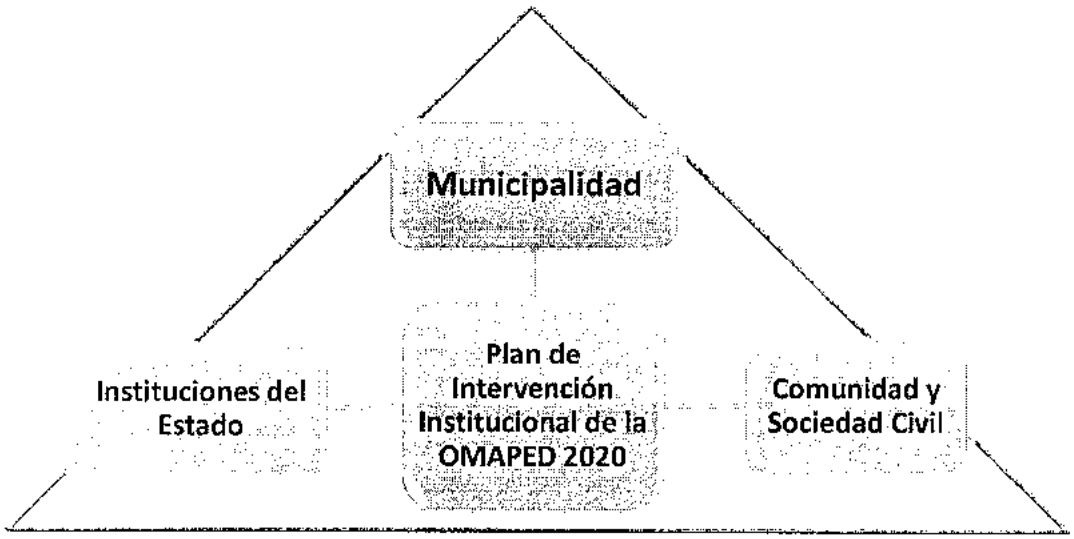


## IV. PROPUESTAS DE LINEAMIENTOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020

El presente documento, incorpora las experiencias y resultados del Plan de Intervención de 2019, asimismo, busca las mejoras de los servicios que se viene brindando en la OMAPED, asimismo, busca cerrar las brecha de acceso a los servicios, a través de la implementación de intervenciones objetivas, de tal manera que se prioriza las funciones que de acuerdo a las establecidas en Ley General de la Persona con Discapacidad:

| ÍTEM | LINEAMIENTOS DE LAS OMAPED DIRECTIVA N° 002-2019-CONADLS/PRE | LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS 2020 | ACCIONES ESTRATÉGICAS OMAPED 2020 | | Presupuesto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | La OMAPED promueve el diseño, formulación e implementación de programas municipales orientados a disminuir las barreras sociales hacia las personas con discapacidad. | Implementar una red local de apoyo a la certificación de la discapacidad en coordinación con la Dirección Municipal competente, la Red de Salud o quien haga sus veces a nivel local y EsSalud. | 1 | Coordinación con el Hospital Carlo Lafranco la Hoz, CONADIS, Defensoría del Pueblo, CEBE, SAANEE, UGEL, Centro de Salud Mental y Centro de Salud para acciones conjuntas. | S/. 4,070.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Las OMAPEDS deberán programar campañas comunicacionales locales para la toma de conciencia ciudadana, en coordinación con su Gerencia/ Dirección/Unidad de Comunicaciones o quien haga sus veces. | Realizar campañas comunicacionales de difusión para la promoción del respeto de los derechos de las personas con discapacidad, con especial énfasis en el acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones que los demás y la atención preferencial, resaltando la dignidad, capacidad y aporte a la sociedad de las personas con discapacidad. | 2 | Promover, a través de diferentes estrategias comunicacionales, el buen trato a las PCD en Instituciones públicas y Privadas del Distrito. | S/. 9,310.00 |
| | | | 3 | Difundir el acceso a los servicios públicos de la OMAPED y los derechos de las personas con discapacidad | S/. 6,142.00 |
| | | | 4 | Planificación y ejecución de talleres de capacitación acerca de "Lengua de Señas" para fortalecimiento de capacidades del personal de la Municipalidad y personas con discapacidad en el Distrito de Puente Piedra. | S/. 9,610.00 |
| 3 | Las OMAPEDS realizan sistematizaciones de las buenas prácticas y de aquellas que dejen lecciones aprendidas relacionadas a la gestión pública dirigidas a las personas con discapacidad e informarán al CONADIS para que sea incluido en el Observatorio Nacional de la Persona con Discapacidad. | Identificar y sistematizar buenas prácticas relacionadas en intervenciones en las personas con discapacidad y su familia a nivel provincial y distrital. | 5 | Planificación y ejecución del Taller "Terapia Artística" para el fortalecimiento de habilidades sociales | S/. 17,440.00 |
| | | | 6 | Taller de Deporte para la estimulación psicomotora de la PDC | S/. 47,900.00 |
| | | | 7 | Planificación y Ejecución del taller "Estimulación cognitiva" | S/. 2,345.00 |
| | | | 8 | Diseño, elaboración y ejecución del Taller "Manejo emocional entre padres e hijos" | S/. 2,530.00 |
| | | | 9 | Planificación y ejecución del Taller "Estilos de Crianza" | S/. 2,620.00 |
| | | | 10 | Planificación y Ejecución del taller "Fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad" | S/. 6,485.00 |
| | | | 11 | Atención de Consejerías Psicológicas | S/. 77,000.00 |
| | | | 12 | Brindar asistencia a los Casos Sociales, articulando redes de intervención interinstitucional. | S/. 184,926.00 |
| 4 | Las OMAPEDS deben realizar un empadronamiento local para identificar a las posibles personas con discapacidad, involucrando para ello a las entidades regionales involucradas en el trabajo por las personas con discapacidad. | Implementar acciones de empadronamiento distrital para identificar a personas con discapacidad acreditadas mediante certificado médico y a las posibles personas con discapacidad pudiendo contar para ello, con el asesoramiento del CONADIS. | 13 | Aplicación de ficha de empadronamiento para las personas con Discapacidad que cuentan con certificado médico de discapacidad y a las personas con discapacidad sin diagnóstico médico en el Distrito de Puente Piedra. | S/. 157,699.00 |
| | | | 14 | Capacitación a las Personas con discapacidad para obtener la acreditación el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad | S/.2,220.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | En el marco de las funciones establecida en el artículo 78 de la Ley N° 29973 y el artículo 70 de su Reglamento, el CONADIS dirige el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, mientras que las Municipalidades a través de sus OMAPED administran por encargo de gestión el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad. | Articular actuaciones s con CONADIS para la administración del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad. | 15 | Articulación con CONADIS para gestión y emisión de Resolución y Carnet de discapacidad. | S/. 26,600.00 |
| | | | 16 | Registro de Ficha de empadronamiento en la base de datos para procesamiento, análisis y evaluación de la información obtenida del empadronamiento, así como de actualización de información. | S/. 96,725.00 |
| **TOTAL** | | | | | **S/. 653,622.00** |

## V. ANÁLISIS

El presente plan se encuentra enmarcado en las funciones y atribuciones conferidas mediante Ley N° 29973 – Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento, el cual establecen que cada OMAPED tiene las siguientes atribuciones:

a. Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las politicas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
b. Coordinar, supervisar y evaluar las politicas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
c. Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de politicas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
d. Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.
e. Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.
f. Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.
g. Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.
h. Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
i. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.

Mediante el presente plan se busca maximizar los recursos con los que se cuenta para brindar una mejor calidad de servicios, así como, de implementar servicios y amentar su cobertura para las garantías de los derechos de la persona con discapacidad, en medida que se logre reeducar a la población sobre la temática de discapacidad, generando promotores comunitarios a partir del propio entorno familiar de la persona con discapacidad.

De ello, tenemos que las intervenciones que se harían a partir del presente plan serían realizadas por la unidad orgánica de Programas Sociales, en conjunto con el personal que labora en la OMAPED, coordinando con instituciones de las diferentes entidades del Estado que buscan realizar acciones a favor de una población con discapacidad, ya se encuentre en situación de riesgo de estarlo o de exclusión.

Asimismo, el referido plan contempla el fomento de relaciones familiares y la crianza de la persona con discapacidad en su entorno familiar, para que, ya desarrollados sus capacidades, actúen de manera eficiente y eficaz sobre la temática para lograr contribuir con el desarrollo integral y pleno de las personas con discapacidad, respetando sus derechos y su dignidad, y, el de su inclusión social para su competitividad en igualdad de oportunidades.

## VI. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 6.1. Herramientas de Monitoreo y Seguimiento

a. Tablero de Control. - la unidad orgánica responsable de la intervención reportará indicadores que permitan verificar el cumplimiento de la cobertura física de los servicios que se realizarán de acuerdo al cronograma de actividades y cuadro de tareas estratégicas, corroborará el avance del presente plan.

## TABLERO CONTROL PARA MONITOREO Y SEGUIMIENTO

| ITEM | Acciones Estratégicas OMAPED 2020 | Actividades | | | | | | | | | | | | Indicador | Tipo de indicador | Línea Base 2019 (*) | Metas 2020 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 | | | | |
| **Lineamiento Estratégico: Implementar una red local de apoyo a la certificación de la discapacidad en coordinación con la dirección Municipal competente, la Red de Salud o quien haga sus veces a nivel local y ESsalud** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Coordinación con el Hospital Carlo Lafranco la Hoz, CONADIS, Defensoría del Pueblo, CEBE, SAANEE, UGEL, Centro de Salud Mental y Centro de Salud para acciones conjuntas. | | | | X | | X | | X | | X | | X | Número de reuniones con las instituciones | Producto | 2 | 08 instituciones se comprometen a brindar las facilidades necesarias para la gestión de certificación de Discapacidad |
| **Lineamiento Estratégico: Realizar campañas comunicacionales de difusión para la promoción del respeto de los derechos de las personas con discapacidad, con especial énfasis en el acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones que los demás y la atención preferencia, resaltando la dignidad, capacidad y aporte a la sociedad de las personas con discapacidad** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Promover, a través de diferentes estrategias comunicacionales, el buen trato a las PCD en Instituciones públicas y Privadas del Distrito. | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Número de Personas Sensibilizadas | Resultado | 2095 | 5000 personas sensibilizadas sobre el adecuado trato a las PCD en la circunscripción de Puente Piedra |
| 3 | Difundir el acceso a los servicios públicos de la OMAPED y los derechos de las personas con | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Número de personas con discapacidad informadas | Resultado | 2810 | 5000 personas con discapacidad recibieron información sobre |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | discapacidad | | | | | | | | | | | | | | | los servicios que brinda la OMAPED y de sus derechos |
| 4 | Planificación y ejecución de talleres de capacitación acerca de "Lengua de Señas" para fortalecimiento de capacidades del personal de la Municipalidad y personas con discapacidad en el Distrito de Puente Piedra. | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | Número de sesiones | Resultado | 0 | 108 sesiones de lenguaje de señas dirigidas a personal de la Municipalidad y público en general |
| **Lineamiento Estratégico:: identificar y sistematizar buenas prácticas relacionadas en intervenciones en las personas con discapacidad y su familia a nivel provincial u distrital** | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Planificación y ejecución del Taller "Terapia Artística" para el fortalecimiento de habilidades sociales | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | Número de sesiones | Resultado | 0 | 108 sesiones de terapia artística dirigidos a PDC |
| 6 | Taller de Deporte para la estimulación psicomotora de la PCD | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | Número de sesiones | Resultado | 0 | 108 sesiones de deporte para la estimulación psicomotora de las PCD |
| 7 | Planificación y Ejecución del taller "Estimulación cognitiva" | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | Número de Talleres | Resultado | 10 | 30 talleres estimulación cognitiva para la PCD |
| 8 | Diseño, elaboración y ejecución del Taller "Manejo emocional entre padres e hijos" | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Número de Talleres | Resultado | 08 | 30 talleres de manejo emocional para padres e hijos |
| 9 | Planificación y ejecución del Taller "Estilos de Crianza" | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Número de Talleres | Resultado | 08 | 30 talleres de estilos de crianza |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **10** | Planificación y Ejecución del taller "Fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad" | | | X | | X | | X | | X | | X | | Número de Talleres | Resultado | 0 | 15 talleres de fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad |
| **11** | Atención de Consejerías Psicológicas | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Número de atenciones | Resultado | 150 | 300 personas con discapacidad recibirán atención psicológica |
| **12** | Brindar asistencia a los Casos Sociales, articulando redes de intervención interinstitucional. | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Número de atenciones | Resultado | 234 | 300 personas con discapacidad asistidas como caso social |
| **Lineamiento Estratégico: Implementar acciones de empadronamiento distrital para identificar a personas con discapacidad acreditados mediante certificado médico y a las posibles personas con discapacidad pudiendo contar para ello, con el asesoramiento del CONADIS** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **13** | Aplicación de ficha de empadronamiento para las personas con Discapacidad que cuentan con certificado médico de discapacidad y a las personas con discapacidad sin diagnóstico médico en el Distrito de Puente Piedra. | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Número de fichas de empadronamiento | Resultado | 500 | 1000 fichas de empadronamiento aplicadas |
| **14** | Capacitación a las Personas con discapacidad para obtener la acreditación el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Número de capacitaciones | Resultado | 7 | 20 capacitaciones a las PCD para la obtención de carné de CONADIS |
| **Lineamiento Estratégico: Articular actuaciones con CONADIS para a administración del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad** | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **15** | Articulación con CONADIS para gestión y emisión de Resolución y Carnet de discapacidad. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Número de Trámites para obtención de carnet de discapacidad y Resolución de CONADIS | Producto | 180 | 420 Personas Con Discapacidad Del Distrito De Puente Piedra cuenta con carné de discapacidad y Resolución de CONADIS |
| **16** | Registro de Ficha de empadronamiento en la base de datos para procesamiento, análisis y evaluación de la información obtenida del empadronamiento, así como de actualización de información. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Número de fichas procesadas en base de datos | Producto | 500 | 1000 fichas de empadronamiento procesadas con diagnóstico |

*(*) La base línea que corresponde a cero (0) se refiere a que al configurarse las actividades que se realizaron el año 2019 y/o implementado actividades al 2020, no se cuenta con información*

## 6.2. Herramienta para evaluación

| TABLERO CONTROL PARA EVALUACIÓN CONTINUA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Acciones Estratégicas OMAPED 2020** | **Metas** | **INDICADOR DE AVANCE (conforme cronograma)** | **FUENTE DE VERIFICACION DE EVALUACIÓN** |
| 1 | Coordinación con el Hospital Carlo Lafranco la Hoz, CONADIS, Defensoría del Pueblo, CEBE, SAANEE, UGEL, Centro de Salud Mental y Centro de Salud para acciones conjuntas. | 08 instituciones se comprometen a brindar las facilidades necesarias para la gestión de certificación de Discapacidad | N° de reuniones realizadas de acuerdo al cronograma de actividades | Acta de reunión, informes |
| 2 | Promover, a través de diferentes estrategias comunicacionales, el buen trato a las PCD en Instituciones públicas y Privadas del Distrito. | 5000 personas sensibilizadas sobre el adecuado trato a las PCD en la circunscripción de Puente Piedra | N° de personas sensibilizadas en la temática de buen trato a la PCD | Informes, evidencias fotográficas |
| 3 | Difundir el acceso a los servicios públicos de la OMAPED y los derechos de las personas con discapacidad | 5000 personas con discapacidad recibieron información sobre los servicios que brinda la OMAPED y de sus derechos | N° de personas con discapacidad informadas | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia |
| 4 | Planificación y ejecución de talleres de capacitación acerca de "Lengua de Señas" para fortalecimiento de capacidades del personal de la Municipalidad y personas con discapacidad en el Distrito de Puente Piedra. | 108 sesiones de lenguaje de señas dirigidas a personal de la Municipalidad y público en general | N° de sesiones de ejecutadas | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia |
| 5 | Planificación y ejecución del Taller "Terapia Artística" para el fortalecimiento de habilidades sociales | 108 sesiones de terapia artística dirigidos a PDC | N° de sesiones ejecutadas | Informes, evidencias fotográficas |
| 6 | Taller de Deporte para la estimulación psicomotora de la PCD | 108 sesiones de deporte para la estimulación psicomotora de las PCD | N° de sesiones de deporte llevados a cabo | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia |
| 7 | Planificación y Ejecución del taller "Estimulación cognitiva" | 30 talleres de estimulación cognitiva para la PCD | N° de talleres de estimulación cognitiva ejecutados | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia |
| 8 | Diseño, elaboración y ejecución del Taller "Manejo emocional entre padres e hijos" | 30 talleres de manejo emocional para padres e hijos | N° de talleres de manejo emocional entre padres e hijos ejecutados | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Planificación y ejecución del Taller "Estilos de Crianza" | 30 talleres de estilos de crianza | N° de talleres de estilo de crianza ejecutados | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia |
| 10 | Planificación y Ejecución del taller "Fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad" | 15 talleres de fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad | N° de talleres de fortalecimiento de capacidades ejecutados | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia |
| 11 | Atención de Consejerías Psicológicas | 300 personas con discapacidad recibirán atención psicológica | N° de familias han recibido consejerías psicológicas | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia |
| 12 | Brindar asistencia a los Casos Sociales, articulando redes de intervención interinstitucional. | 300 personas con discapacidad asistidas como caso social | N° PCD atendidas por de casos sociales | Informes, registro de visitas sociales |
| 13 | Aplicación de ficha de empadronamiento para las personas con Discapacidad que cuentan con certificado médico de discapacidad y a las personas con discapacidad sin diagnóstico médico en el Distrito de Puente Piedra. | 1000 fichas de empadronamiento aplicadas | N° de fichas aplicadas | Informes, fichas de empadronamiento |
| 14 | Capacitación a las Personas con discapacidad para obtener la acreditación el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad | 20 capacitaciones a las PCD para la obtención de carné de CONADIS | N° de capacitaciones realizadas | Registro de asistencia, evidencia fotografías |
| 15 | Articulación con CONADIS para gestión y emisión de Resolución y Carnet de discapacidad. | 420 Personas Con Discapacidad Del Distrito De Puente Piedra cuenta con carné de discapacidad Y Resolución de CONADIS | N° de trámites | Informe, Registros |
| 16 | Registro de Ficha de empadronamiento en la base de datos para procesamiento, análisis y evaluación de la información obtenida del empadronamiento, así como de actualización de información. | 1000 fichas de empadronamiento procesadas con diagnóstico | N° de fichas de empadronamiento procesadas y valoradas | Base de datos |

# ANEXOS

## CUADRO N°01: MARCO LÓGICO

| JERARQUIA DE OBJETIVOS | METAS | INDICADORES | FUENTES DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---|---|---|---|---|
| **FIN** | | | | |
| Contribuir al desarrollo de la persona con discapacidad en el Distrito de Puente Piedra, a través de los servicios que brinda la OMAPED en función a sus competencias. | | | | |
| **PROPÓSITO** | | | | |
| Mejorar los servicios de la OMAPED y coadyuvar a disminuir la brecha de acceso a los servicios de OMAPED en el Distrito de Puente Piedra | El 60% de la población con discapacidad del Distrito de Puente Piedra conoce y/o participa en los distintos servicios que brinda la OMAPED | Número de personas que participan en los talleres, capacitaciones y actividades de la OMAPED | Registros e Informes | Contexto político y social ofrece oportunidades de participación de la persona con discapacidad |
| **RESULTADOS** | | | | |
| **R1:** La OMAPED, dentro de sus competencias, cuenta con lineamientos y acciones estratégicas a favor de la población con discapacidad del Distrito de Puente Piedra, así como, para contar con información para la toma de decisiones. | La OMAPED aplica lineamientos y acciones estratégicas a favor de la persona con discapacidad | Número de acciones ejecutadas conforme lineamientos, mejorando el servicio y atención a la persona con discapacidad | Informes, Plan Operativo | La OMAPED cuenta con los recursos económicos y humanos para su accionar |
| **R2:** La OMAPED define canales comunicacionales acerca de los alcances de sus intervenciones en la comunidad, sensibilizando y reeducando a la persona con | La OMAPED comunica, en todo la jurisdicción de Puente Piedra, por diferentes medios los alcances de sus servicios, y, sensibiliza y reeduca a la persona con discapacidad, personal municipal y comunidad en general, en | Número de personas que participan en las actividades de sensibilización. | Registro de asistencia, evidencia fotografías | Los funcionarios municipales se involucran con temática en discapacidad y acceden a procurar de recursos a la OMAPED |
| | | Número de personas con Discapacidad que participación en las actividades de capacitación | Registro de asistencia, evidencia fotografías | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| discapacidad, personal municipal y comunidad en general en temática de discapacidad. | asuntos a fines a la discapacidad. | Número del personal municipal que asiste a las capacitaciones | Registro de asistencia, evidencia fotografías | |
| R3: Las personas con discapacidad mejoran sus relaciones familiares en el ámbito de su hogar, y, habilidades sociales para una formación positiva en los distintos ámbitos donde se desarrolla. | Las personas con discapacidad capacitadas han interiorizado sus derechos e incorporado lo aprendido en su desarrollo social y familiar | Número de personas con discapacidad que han mejorado su sus actitudes y aptitudes. | Registros de información, y de evaluación psicológica | Las personas con discapacidad y el personal municipal expresan interés por replicar el conocimiento adquirido |
| **ACCIONES / ACTIVIDADES** | | | | |
| R1 | | | | |
| 1.1. Coordinación con el Hospital Carlo Lafranco la Hoz, CONADIS, Defensoría del Pueblo, CEBE, SAANEE, UGEL, Centro de Salud Mental y Centro de Salud para acciones conjuntas. | 08 instituciones se comprometen a brindar las facilidades necesarias para la gestión de certificación de Discapacidad, al finalizar el año. | N° de reuniones realizadas de acuerdo al cronograma de actividades | Acta de reunión | Los directores institucionales muestran compromiso para facilitar la gestión de procesos a fin que, de manera eficiente y eficaz, la persona con discapacidad pueda obtener su certificado por discapacidad |
| 1.2. Aplicación de ficha de empadronamiento para personas con Discapacidad que cuentan con certificado médico de discapacidad y a personas con discapacidad sin diagnóstico médico. | 1000 fichas de empadronamiento aplicadas al finalizar el año. | N° de fichas aplicadas | Informes, fichas de empadronamiento | Las personas con discapacidad, en casos sus tutores, demuestran residia para empadronarse. |
| 1.3. Capacitación a las personas con discapacidad para obtener la acreditación en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad | 20 capacitaciones a las PCD para la obtención de carné de CONADIS, al finalizar el año. | N° de capacitaciones realizadas | Registro de asistencia, evidencia fotografías | Las personas con discapacidad que reciben la capacitación muestran interés de iniciar sus trámites para la acreditación respectiva |
| 1.4. Articulación con CONADIS para emisión de Resolución y Carnet de discapacidad. | 350 Personas Con Discapacidad Del Distrito De Puente Piedra Cuenta Con Carné De Discapacidad Y Resolución de CONADIS, al finalizar el año. | N° de trámites | Informe, Registros | Personal de las instituciones involucradas se comprometen en agilizar los procesos para la obtención de la resolución de CONADIS y carné de discapacidad |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.5. Registro de Ficha de empadronamiento en la base de datos para procesamiento, análisis y evaluación de la información obtenida del empadronamiento, así como de actualización de información. | 1000 fichas de empadronamiento procesadas con diagnóstico, al finalizar el año. | N° de fichas de empadronamiento procesadas y valoradas | Base de datos | Pérdida de información por desastre natural o involuntaria por el ser humano |
| **R2** | | | | |
| 2.1. Promoción, a través de diferentes estrategias comunicacionales, el buen trato a las PCD en instituciones públicas y privadas | 5000 personas sensibilizadas sobre el adecuado trato a las PCD en la circunscripción de Puente Piedra, al finalizar el año. | N° de personas sensibilizadas en la temática de buen trato a la PCD | Informes, evidencias fotográficas | Las personas con discapacidad que reciben información acceden a cambiar positivamente su comportamiento con respecto a la temática de discapacidad |
| 2.2. Difusión sobre el acceso a los servicios públicos de la OMAPED y los derechos de las personas con discapacidad | 5000 personas con discapacidad recibieron información sobre los servicios que brinda la OMAPED y de sus derechos, al finalizar el año. | N° de personas con discapacidad informadas | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia | Las personas con discapacidad que reciben información acceden a ser beneficiarios de los servicios que brinda la OMAPED |
| 2.3. Planificación y ejecución de talleres de capacitación acerca de "Lengua de Señas" para fortalecimiento de capacidades del personal de la Municipalidad y personas con discapacidad en el Distrito de Puente Piedra. | 40 sesiones de lenguaje de señas dirigidas a personal de la Municipalidad y público en general, al finalizar el año. | N° de sesiones de lenguaje de señas ejecutados | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia | Los participantes se involucran, interiorizan y ejercen los conocimientos aprendidos en las capacitaciones |
| **R3** | | | | |
| 3.1. Planificación y ejecución del Taller de Marinera "Pañuelos y Sonrisas" | 20 talleres de marinera dirigidos a PCD y sus familiares directos, al finalizar el año. | N° de talleres marinera ejecutados | Informes, evidencias fotográficas | Las personas con discapacidad participantes se involucran hasta culminar las sesiones de los talleres de marinera |
| 3.2. Planificación y ejecución del Taller de Deporte para la estimulación psicomotora de la PCD. | 36 talleres de deporte para la estimulación psicomotora de las PCD, al finalizar el año. | N° de talleres de deporte llevados a cabo | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia | Las personas con discapacidad participantes se involucran hasta culminar las sesiones de los talleres de deporte |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3.3. Planificación y ejecución del Taller "Estimulación Cognitiva" | 29 talleres de estimulación cognitiva para la PCD, al finalizar el año. | N° de talleres de estimulación cognitiva ejecutados | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia | Las personas con discapacidad refuerza lo aprendido en los talleres |
| 3.4. Diseño, elaboración y ejecución del Taller "Manejo emocional entre padres e hijos" | 30 talleres de manejo emocional para padres e hijos, al finalizar el año. | N° de talleres de manejo emocional entre padres e hijos ejecutados | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia | Los miembros del hogar de las personas con discapacidad mantienen el interés de involucrarse e interiorizar los conocimientos aprendidos en los talleres |
| 3.5. Planificación y ejecución del Taller "Estilos de Crianza" | 30 talleres de estilo de crianza, al finalizar el año. | N° de talleres de estilo de crianza ejecutados | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia | Los miembros del hogar de las personas con discapacidad mantienen el interés de involucrarse e interiorizar los conocimientos aprendidos en los talleres |
| 3.6. Planificación y ejecución del Taller "Fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad" | 15 talleres de fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad de la PCD, al finalizar el año. | N° de talleres de fortalecimiento de capacidades ejecutados | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia | Las personas con discapacidad mantienen su interés por fortalecer sus capacidades y participar en totas las sesiones de los Talleres |
| 3.7. Atención de Consejerías Psicológicas | 300 personas con discapacidad cuentan con atención psicológica, al finalizar el año. | N° de familias han recibido consejerías psicológicas | Informes, evidencias fotográficas, registro de asistencia | Las personas con discapacidad y sus familiares muestran interés para recibir apoyo psicológico |
| 3.8. Brindar asistencia a los casos sociales, articulando redes de intervención interinstitucional | 300 personas con discapacidad son asistidas como caso social, al finalizar el año. | N° personas con discapacidad atendidas por de casos sociales | Informes, registro de visitas sociales | Las Instituciones mantienen su interés por participar durante las intervenciones por caso social |

## CUADRO N°02: GASTOS POR ACTIVIDAD

| ACCIONES ESTRATÉGICAS OMAPED 2020 | INSUMO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO | TOTAL | TOTAL POR ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Coordinación con el Hospital Carlo Lafranco la Hoz, CONADIS, Defensoría del Pueblo, CEBE, SAANEE, UGEL, Centro de Salud Mental y Centro de Salud para acciones conjuntas. | Hojas bond A-4 | 10 | Millar | S/.12.00 | S/.120.00 | S/.4,070.00 |
| | Lapiceros ( negro/azul) | 100 | Unidad | S/.0.50 | S/.50.00 | |
| | Proyector EPSON PORTATIL VGA HDMI - 4000 LUMENES | 1 | Unidad | S/.3,500.00 | S/.3,500.00 | |
| | Ecran para proyector con tripode de 100" | 1 | Unidad | S/.400.00 | S/.400.00 | |
| Promover, a través de diferentes estrategias comunicacionales, el buen trato a las PCD en Instituciones públicas y Privadas del Distrito. | Dipticos sobre el buen trato a las PCD | 5 | Millar | S/.450.00 | S/.2,250.00 | S/.9,310.00 |
| | Micrófono Inalámbrico de mano | 2 | Unidad | S/.250.00 | S/.500.00 | |
| | Parlante 2000 RWS | 1 | Unidad | S/.1,500.00 | S/.1,500.00 | |
| | Megáfono | 5 | Unidad | S/.450.00 | S/.2,250.00 | |
| | Ruleta de Mesa de Números y colores | 2 | Unidad | S/.700.00 | S/.1,400.00 | |
| | Cartulina de Colores | 1000 | Unidad | S/.0.50 | S/.500.00 | |
| | Papel 75Gr A-4 500 H Colores Surtidos | 5 | Paquete | S/.25.00 | S/.125.00 | |
| | Cartulina Blanca | 1000 | Unidad | S/.0.50 | S/.500.00 | |
| | Papel lustre a colores | 1 | Millar | S/.45.00 | S/.45.00 | |
| | Globos de colores x bolsa de 100 U | 10 | Paquete | S/.12.00 | S/.120.00 | |
| | Globos pencil x bolsa de 100 U | 10 | Paquete | S/.12.00 | S/.120.00 | |
| Difundir el acceso a los servicios públicos de la OMAPED y los derechos de las personas con discapacidad | Dipticos sobre acceso a los servicios públicos y privados | 5 | Millar | S/.450.00 | S/.2,250.00 | S/.6,142.00 |
| | Afiche T A- 3 Sobre acceso a los servicios Públicos y Privados | 1 | Millar | S/.450.00 | S/.450.00 | |
| | Cartulina de Colores | 1000 | Unidad | S/.0.50 | S/.500.00 | |
| | Papel 75Gr A-4 500 H Colores Surtidos | 5 | Paquete | S/.25.00 | S/.125.00 | |
| | Cartulina Blanca | 1000 | Unidad | S/.0.50 | S/.500.00 | |
| | Papel lustre a colores | 1 | Millar | S/.45.00 | S/.45.00 | |
| | Globos de colores x bolsa de 100 U | 8 | Paquete | S/.12.00 | S/.96.00 | |
| | Globos pencil x bolsa de | 8 | Paquete | S/.12.00 | S/.96.00 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 100 U | | | | | |
| | Papel Celofán transparente | 100 | Unidad | S/.0.50 | S/.50.00 | |
| | Hojas bond A-4 | 10 | Millar | S/.12.00 | S/.120.00 | |
| | Silicona Líquida x 250 ml | 50 | Unidad | S/.1.00 | S/.50.00 | |
| | Plumones gruesos a colores x 10 unidades | 10 | Cajas | S/.35.00 | S/.350.00 | |
| | Papel Kraft 50Gr 75x120 cm. x 3 | 100 | Unidad | S/.1.20 | S/.120.00 | |
| | Limpiatipos de Colores | 20 | Unidad | S/.3.50 | S/.70.00 | |
| | Papelografo Blanco 56 gr 61x86 | 1000 | Millar | S/.0.50 | S/.500.00 | |
| | Goma en Barra 21 gr. | 100 | Unidad | S/.3.00 | S/.300.00 | |
| | Papelógrafo Cuadrimax 56Gr 61x86 | 500 | Millar | S/.0.50 | S/.250.00 | |
| | Cutter (cuchilla) | 4 | Unidad | S/.15.00 | S/.60.00 | |
| | Cinta de embalaje transparente | 70 | Unidad | S/.3.00 | S/.210.00 | |
| Planificación y ejecución de talleres de capacitación acerca de "Lengua de Señas" para fortalecimiento de capacidades del personal de la Municipalidad y personas con discapacidad en el Distrito de Puente Piedra. | Gestor de taller de lengua de señas | 9 | Personal | S/.1,000.00 | S/.9,000.00 | S/.9,610.00 |
| | Pizarra acrílica portátil 1.50 * 1.00 | 1 | Unidad | S/.150.00 | S/.150.00 | |
| | Caja de Plumones para Pizarra Acrilica Jumbo x 12 U. | 10 | Cajas | S/.46.00 | S/.460.00 | |
| Planificación y ejecución del Taller "Terapia Artistica" para el fortalecimiento de habilidades sociales | Pañuelos blancos | 500 | Unidad | S/.4.00 | S/.2,000.00 | S/.17,440.00 |
| | Polos con estampados | 500 | Unidad | S/.15.00 | S/.7,500.00 | |
| | Caja de Agua de 20 litros | 50 | Unidad | S/.23.00 | S/.1,150.00 | |
| | Vasos descartables paquete de 100 unidades | 300 | Paquete | S/.3.50 | S/.1,050.00 | |
| | Personal de apoyo | 9 | Personal | S/.600.00 | S/.5,400.00 | |
| | Cinta de embalaje a colores varios | 80 | Unidad | S/.3.00 | S/.240.00 | |
| | Globos de colores x bolsa de 100 U | 10 | Paquete | S/.10.00 | S/.100.00 | |
| Taller de Deporte para la estimulación psicomotora de la PDC | Silla de ruedas Deportivas | 20 | Unidad | S/.2,000.00 | S/.40,000.00 | S/.47,900.00 |
| | Profesor de Deporte | 9 | Personal | S/.600.00 | S/.5,400.00 | |
| | Chalecos de deporte | 50 | Unidad | S/.20.00 | S/.1,000.00 | |
| | Pelotas de Futbol | 10 | Unidad | S/.50.00 | S/.500.00 | |
| | Pelotas de Vóley | 10 | Unidad | S/.50.00 | S/.500.00 | |
| | Baloncesto | 10 | Unidad | S/.50.00 | S/.500.00 | |
| Planificación y Ejecución del taller "Estimulación cognitiva" | Cartulina de Colores | 1000 | Unidad | S/.0.50 | S/.500.00 | S/.2,345.00 |
| | Papel Celofán transparente | 200 | Unidad | S/.0.50 | S/.100.00 | |
| | Cartulina plastificada de colores | 100 | Unidad | S/.0.50 | S/.50.00 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Lápiz 2 B | 100 | Unidad | S/.1.00 | S/.100.00 | |
| | Hojas bond A-4 | 10 | Millar | S/.12.00 | S/.120.00 | |
| | Silicona Liquida x 250 ml | 50 | Unidad | S/.1.00 | S/.50.00 | |
| | Papel 75Gr A-4 500 H Colores Surtidos | 8 | Paquete | S/.25.00 | S/.200.00 | |
| | Plumones gruesos a colores x 10 unidades | 8 | Cajas | S/.35.00 | S/.280.00 | |
| | Papel Kraft 50Gr 75x120 cm. x 3 | 200 | Unidad | S/.1.20 | S/.240.00 | |
| | Limpiatipos de Colores | 50 | Unidad | S/.3.50 | S/.175.00 | |
| | Papelografo Blanco 56 gr 61x86 | 1000 | Millar | S/.0.50 | S/.500.00 | |
| | Papel lustre a colores | 2 | Millar | S/.15.00 | S/.30.00 | |
| Diseño, elaboración y ejecución del Taller "Manejo emocional entre padres e hijos" | Cartulina de Colores | 1000 | Unidad | S/.0.50 | S/.500.00 | S/.2,530.00 |
| | Papel crepe a colores | 200 | Unidad | S/.0.50 | S/.100.00 | |
| | Papelógrafo Cuadrimax 56Gr 61x86 | 500 | Millar | S/.0.50 | S/.250.00 | |
| | Silicona Líquida | 50 | Unidad | S/.6.00 | S/.300.00 | |
| | Goma Líquida con aplicador 250 ml | 50 | Unidad | S/.4.00 | S/.200.00 | |
| | Borrador B20 Blanco Roting | 50 | Unidad | S/.1.00 | S/.50.00 | |
| | Corrector T/LAPIC P MET 9 ml | 15 | Unidad | S/.2.00 | S/.30.00 | |
| | Tajador de metal | 10 | Unidad | S/.0.50 | S/.5.00 | |
| | Lápiceros negro | 100 | Unidad | S/.0.50 | S/.50.00 | |
| | Plumones delgados a colores x 10 unidades | 10 | Paquete | S/.3.00 | S/.30.00 | |
| | Hojas bond A-4 | 10 | Millar | S/.12.00 | S/.120.00 | |
| | Papelografo Blanco 56 gr 61x86 | 1000 | Millar | S/.0.50 | S/.500.00 | |
| | Cinta de embalaje transparente | 50 | Unidad | S/.3.00 | S/.150.00 | |
| | Globos de colores N°7 x bola de 100 U | 10 | Paquete | S/.12.00 | S/.120.00 | |
| | Papel 75Gr A-4 500 H Colores Surtidos | 5 | Paquete | S/.25.00 | S/.125.00 | |
| Planificación y ejecución del Taller "Estilos de Crianza" | Hojas bond A-4 | 10 | Millar | S/.12.00 | S/.120.00 | S/.2,620.00 |
| | Papelógrafo Cuadrimax 56Gr 61x86 | 500 | Millar | S/.0.50 | S/.250.00 | |
| | Resaltadores de colores | 50 | Unidad | S/.2.00 | S/.100.00 | |
| | Lapiceros azul | 100 | Unidad | S/.0.50 | S/.50.00 | |
| | Plumones indelebles de colores | 50 | Unidad | S/.5.00 | S/.250.00 | |
| | Papel 75Gr A-4 500 H Colores Surtidos | 5 | Paquete | S/.25.00 | S/.125.00 | |
| | Plumones delgados a colores x 10 unidades | 50 | Paquete | S/.0.50 | S/.25.00 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cintas masking tape colores | 100 | Unidad | S/.1.50 | S/.150.00 | |
| | Papel craf | 200 | Unidad | S/.0.50 | S/.100.00 | |
| | Colores | 5 | Cajas | S/.30.00 | S/.150.00 | |
| | Plumones gruesos a colores x 10 unidades | 20 | Cajas | S/.35.00 | S/.700.00 | |
| | Papelografo Blanco 56 gr 61x86 | 1000 | Millar | S/.0.50 | S/.500.00 | |
| | Papel lustre a colores | 100 | Unidad | S/.1.00 | S/.100.00 | |
| Planificación y Ejecución del taller "Fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad" | Hojas bond A-4 | 10 | Millar | S/.12.00 | S/.120.00 | S/.6,485.00 |
| | Papelógrafo Cuadrimax 56Gr 61x86 | 500 | Millar | S/.0.50 | S/.250.00 | |
| | Resaltadores de colores | 50 | Unidad | S/.2.00 | S/.100.00 | |
| | Lapiceros azul | 100 | Unidad | S/.0.50 | S/.50.00 | |
| | Papel 75Gr A-4 500 H Colores Surtidos | 6 | Paquete | S/.25.00 | S/.150.00 | |
| | Plumones delgados a colores x 10 unidades | 50 | Paquete | S/.0.50 | S/.25.00 | |
| | Papel craf | 100 | Unidad | S/.0.50 | S/.50.00 | |
| | Colores | 10 | Cajas | S/.30.00 | S/.300.00 | |
| | Plumones gruesos a colores x 10 unidades | 20 | Cajas | S/.35.00 | S/.700.00 | |
| | Papelografo Blanco 56 gr 61x86 | 1000 | Millar | S/.0.50 | S/.500.00 | |
| | Papel lustre a colores | 100 | Unidad | S/.1.00 | S/.100.00 | |
| | Lápiz 2 B | 100 | Unidad | S/.1.00 | S/.100.00 | |
| | Folder Corporativo Institucional | 1000 | Unidad | S/.3.20 | S/.3,200.00 | |
| | Pizarra acrílica portátil 1.50 * 1.00 | 1 | Unidad | S/.150.00 | S/.150.00 | |
| | Caja de Plumones para Pizarra Acrílica Jumbo x 12 U. | 15 | Cajas | S/.46.00 | S/.690.00 | |
| Atención de Consejerías Psicológicas | Lic Psicología especialista en Discapacidad | 11 | Personal | S/.3,000.00 | S/.33,000.00 | S/.77,000.00 |
| | Practicante Pre Profesional Psicología (4 practicantes) | 44 | Personal | S/.1,000.00 | S/.44,000.00 | |
| Brindar asistencia a los Casos Sociales, articulando redes de intervención interinstitucional. | Lic. Trabajador Social especialista en Discapacidad | 11 | Personal | S/.3,500.00 | S/.38,500.00 | S/.184,926.00 |
| | Practicante Pre Profesional Trabajo Social (5 practicantes) | 55 | Personal | S/.1,000.00 | S/.55,000.00 | |
| | Movilidad (camioneta) | 11 | servicio | S/.7,500.00 | S/.82,500.00 | |
| | Laptop | 2 | Unidad | S/.3,500.00 | S/.7,000.00 | |
| | Hojas bond A-4 | 8 | Millar | S/.12.00 | S/.96.00 | |
| | Corrector T/LAPIC P MET 9 ml | 15 | Unidad | S/.2.00 | S/.30.00 | |
| | Borrador B20 Blanco Roting | 10 | Unidad | S/.1.00 | S/.10.00 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Grapas para Engrapadora 26/6 X 5000 UNIDADES | 20 | Paquete | S/.15.00 | S/.300.00 | |
| | Engrapadora de metal para 25 HOJAS | 2 | Unidad | S/.15.00 | S/.30.00 | |
| | Tajador de metal | 10 | Unidad | S/.0.50 | S/.5.00 | |
| | Hullero Dactilar | 15 | Unidad | S/.7.00 | S/.105.00 | |
| | chalecos Institucional | 30 | Unidad | S/.45.00 | S/.1,350.00 | |
| Aplicación de ficha de empadronamiento para las personas con Discapacidad que cuentan con certificado médico de discapacidad y a las personas con discapacidad sin diagnóstico médico en el Distrito de Puente Piedra. | Folder Plastificado T. OFICIO COLORES SURTIDOS | 20 | Unidad | S/.6.00 | S/.120.00 | S/.157,699.00 |
| | Papel 75Gr A-4 500 H Colores Surtidos | 2 | Paquete | S/.25.00 | S/.50.00 | |
| | Hojas bond A-4 | 8 | Millar | S/.12.00 | S/.96.00 | |
| | Lapiceros ( negro/azul) | 100 | Unidad | S/.0.50 | S/.50.00 | |
| | Perforador | 2 | Unidad | S/.9.00 | S/.18.00 | |
| | Corrector T/LAPIC P MET 9 ml | 15 | Unidad | S/.2.00 | S/.30.00 | |
| | Plumón N° 45 X 24 U | 30 | Unidad | S/.3.50 | S/.105.00 | |
| | Movilidad ( Van de 10 pasajeros) | 11 | Movilidad | S/.7,500.00 | S/.82,500.00 | |
| | Conductor de la Ambulancia OMAPED | 11 | chofer | S/.1,500.00 | S/.16,500.00 | |
| | Analista de Información y diagnóstico | 11 | Personal | S/.2,700.00 | S/.29,700.00 | |
| | Analista de Gestión Administrativa | 11 | Personal | S/.2,500.00 | S/.27,500.00 | |
| | Tableros Plastificados T. Oficio | 10 | Unidad | S/.7.00 | S/.70.00 | |
| | Archivador plastificador T. Oficio | 80 | Unidad | S/.12.00 | S/.960.00 | |
| Capacitación a las Personas con discapacidad para obtener la acreditación el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad | Dipticos sobre Acreditación para CONADIS | 3 | millares | S/.400.00 | S/.1,200.00 | S/.2,220.00 |
| | Goma Liquida 250 ml | 50 | Unidad | S/.4.00 | S/.200.00 | |
| | Afiche T A- 3 Sobre Requisitos para acreditación al CONADIS | 1 | Millar | S/.450.00 | S/.450.00 | |
| | Papel Kraft 50Gr 75x120 cm. x 3 | 200 | Unidad | S/.1.20 | S/.240.00 | |
| | Borrador B20 Blanco Roting | 30 | Unidad | S/.1.00 | S/.30.00 | |
| | Lápiz 2 B | 100 | Unidad | S/.1.00 | S/.100.00 | |
| Articulación con CONADIS para gestión y emisión de Resolución y Carnet de discapacidad. | Servicio de Impresión | 11 | Unidad | S/.1,000.00 | S/.11,000.00 | S/.26,600.00 |
| | Laptop | 2 | Unidad | S/.3,500.00 | S/.7,000.00 | |
| | Impresora para tarjeta PVC | 1 | Unidad | S/.5,000.00 | S/.5,000.00 | |
| | Tarjeta PVC (Insumo para emisión de carné CONADIS) | 3 | Millares | S/.1,200.00 | S/.3,600.00 | |
| Registro de Ficha de empadronamiento en la base de datos para procesamiento, | Laptop | 2 | Unidad | S/.3,500.00 | S/.7,000.00 | S/.96,725.00 |
| | Encargado de | 11 | Unidad | S/.1,800.00 | S/.19,800.00 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| análisis y evaluación de la información obtenida del empadronamiento, así como de actualización de información. | empadronamiento | | | | | |
| | Empadronador | 22 | Personal | S/.1,600.00 | S/.35,200.00 | |
| | Micas T. Oficio | 100 | Unidad | S/.0.50 | S/.50.00 | |
| | Cinta de embalaje transparente | 50 | Unidad | S/.3.00 | S/.150.00 | |
| | Tableros Plastificados T. Oficio | 10 | Unidad | S/.7.00 | S/.70.00 | |
| | Vinifan T. Oficio | 30 | Unidad | S/.8.50 | S/.255.00 | |
| | Archivador plastificador T. Oficio | 100 | Unidad | S/.12.00 | S/.1,200.00 | |
| | Digitador para aplicación de base de datos ( 2 personas) | 22 | Personal | S/.1,500.00 | S/.33,000.00 | |
| **TOTAL** | | | | | | S/.653,622.00 |

## CUADRO N° 03: RESUMEN DE GASTO

| ÍTEM | TIPO DE GASTO | MONTO |
|---|---|---|
| 1 | PERSONAL | S/.352,000.00 |
| 2 | MATERIALES Y UTILES DE OFICINA | S/.30,422.00 |
| 3 | EQUIPOS | S/.86,550.00 |
| 4 | SERVICIO DE CONFECCIÓN | S/.9,850.00 |
| 5 | SERVICIO DE MOVILIDAD | S/.165,000.00 |
| 6 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | S/.9,800.00 |
| **TOTAL** | | **S/.653,622.00** |

# ANEXO n°C

# TABLA N°03: GASTO EN SERVICIOS

| META | CLASIFICADOR | RUBRO | SERVICIOS | GASTO |
|---|---|---|---|---|
| 0103 | 2.3.2.5.12 | 07,18 | SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES -OMAPED | S/. 24,000.00 |
| | 2.3.2.7.1.1.99 | 07 | SERVICIO DE LOCADOR | S/. 13,200.00 |
| | 2.3.2.7.1.1.99 | 08 | SERVICIO DE LOCADOR | S/. 13,200.00 |
| | 2.3.2.7.1.1.99 | 07,18,00,07 | SERVICIO TECNICO SIMILARES | S/. 37,025.00 |
| **TOTAL** | | | | **S/. 87,425.00** |